



*Programa de*  
**Observación**  
*y Acompañamiento*  
**2026**

◆ Cuadernillo informativo ◆







CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejera presidenta: Patricia Avendaño Durán

Personas consejeras electorales: Erika Estrada Ruiz

María de los Ángeles Gil Sánchez

Maira Melisa Guerra Pulido

Cecilia Aída Hernández Cruz

Sonia Pérez Pérez

Ernesto Ramos Mega

Secretario ejecutivo: Bernardo Núñez Yedra

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional: Aníbal Cañez Morales, propietario

Daniel Eduardo Martínez Jarero, suplente

Partido Revolucionario Institucional: Enrique Nieto Franzoni, propietario

Cristhian Omar Castillo Triana, suplente

Partido de la Revolución Democrática: Fernando Cuéllar Reyes, propietario

Gabriel Sánchez Lara, suplente

Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario

Benjamín Jiménez Melo, suplente

Partido Verde Ecologista de México: Yuri Pavón Romero, propietario

Dafne Rosario Medina Martínez, suplente

Movimiento Ciudadano: Natalia Dahi Barajas Rangel, propietaria

Horacio Salomón Abreu García, suplente

Morena: Carlos Yael Vázquez Méndez, propietario

Zazil Citlalli Carreras Ángeles, suplente

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS  
PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Partido Acción Nacional: Ricardo Rubio Torres, propietario

Diego Orlando Garrido López, suplente

Partido Revolucionario Institucional: Tania Nanette Larios Pérez, propietaria

Partido de la Revolución Democrática: Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, propietaria

Pablo Trejo Pérez, suplente

Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario

Diana Barragán Sánchez, suplente

Partido Verde Ecologista de México: Manuel Talayero Pariente, propietario

Movimiento Ciudadano: Royfid Torres González, propietario

Patricia Urriza Arellano, suplente

Morena: Martha Soledad Ávila Ventura, propietaria



◆ Cuadernillo informativo ◆



## **Contenido**

### **SECRETARÍA EJECUTIVA**

Bernardo Núñez Yedra, secretario ejecutivo

### **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS EXTERNOS**

Supervisión: Alma Verónica Méndez Pacheco, subdirectora de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con Organizaciones • Alejandro Camacho Zavaleta, subdirector de Vinculación con Organismos Internacionales

Recopilación: Hayde del Carmen Huerta Sánchez, jefa de Departamento de Seguimiento a Actividades con Organizaciones • Gloria Avilés Hernández, analista • Carlos Emilio Islas Ochoa, supervisor de grupo "C"

## **Edición**

### **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA**

Carlos Román Cordourier Real, director ejecutivo

Coordinación: Mauro Sergio Solano Olmedo, coordinador editorial

Supervisión, diseño y formación: Kythzia Cañas Villamar, jefa de Departamento de Diseño y Edición

Corrección ortotipográfica: Mónica Álvarez Ramírez, analista correctora de estilo

Primera edición, abril de 2026

D. R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México

Huizaches 25, Rancho Los Colorines,

Tlalpan, 14386, Ciudad de México

[www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

Hecho en México

Publicación gratuita, prohibida su venta

# Índice



Siglas y acrónimos . . . . .	8
Presentación . . . . .	9
Introducción . . . . .	11
<b>1. La participación ciudadana como base de la democracia en la Ciudad de México . . . . .</b>	<b>13</b>
1.1. ¿Qué significa participar en democracia? . . . . .	13
1.2. Democracia participativa y su impacto en la comunidad . . . . .	13
1.3. ¿Qué es el Presupuesto Participativo y por qué importa? . . . . .	15
1.4. ¿Qué son las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) y cuál es su papel en la comunidad? . . . . .	15
<b>2. Reglas claras: el marco legal y las instituciones que lo hacen posible . . . . .</b>	<b>17</b>
2.1. ¿Qué normas hacen posible la Elección de las Copaco y la Consulta de Presupuesto Participativo? . . . . .	17
2.2. El papel del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) . . . . .	19
2.3. ¿Qué autoridades y órganos del IECM intervienen y cuál es su función en cada etapa del proceso? . . . . .	20
2.4. ¿Cuáles son y cómo participan los Pueblos y Barrios Originarios en la Consulta de Presupuesto Participativo? . . . . .	24
<b>3. El paso a paso de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 . . . . .</b>	<b>32</b>
3.1. ¿Cómo funciona?: etapas y fases . . . . .	32
3.2. Convocatoria . . . . .	32
3.3. Asambleas de diagnóstico y deliberación . . . . .	33
3.4. Registro de proyectos . . . . .	33
3.5. Capacitación de las personas integrantes de los Órganos Dictaminadores de las Alcaldías (ODA) . . . . .	33

3.6. Los ODA . . . . .	35
3.7. Redictaminación de proyectos por los ODA . . . . .	35
3.8. Difusión de proyectos . . . . .	36
3.9. Jornada de opinión anticipada y única . . . . .	37
3.10. Resultados. . . . .	38
3.11. Asambleas de casos especiales . . . . .	39
3.12. Comités de Ejecución y Vigilancia . . . . .	40
3.13. Ejecución de proyectos ganadores. . . . .	40
3.14. Proyectos novedosos . . . . .	40
<b>4. El paso a paso de la Elección de las Copaco . . . . .</b>	<b>42</b>
4.1. ¿Cómo se eligen?: etapas y fases . . . . .	42
4.2. Convocatoria . . . . .	43
4.3. Registro de candidaturas . . . . .	44
4.4. Promoción y difusión de las candidaturas . . . . .	45
4.5. Dictaminación . . . . .	46
4.6. Difusión Institucional. . . . .	47
4.7. Inconformidades por propaganda y difusión . . . . .	48
4.8. Acreditación y sustitución de personas representantes en cada mesa de la Unidad Territorial. . . . .	51
4.9. Jornada de Votación Anticipada y Única . . . . .	52
4.10. Resultados. . . . .	53
4.11. Integración . . . . .	54
4.12. Impugnación de las Constancias de Asignación e Integración. . . . .	55
<b>5. Medidas de inclusión y diversidad: participación de grupos de atención prioritaria . . . . .</b>	<b>57</b>
5.1. Personas ciudadanas en estado de postración y sus personas cuidadoras primarias. . . . .	57
5.2. Personas ciudadanas en situación de prisión preventiva . . . . .	59
5.3. Personas ciudadanas residentes en el extranjero . . . . .	61
5.4. Participación de infancias y adolescencias. . . . .	61
<b>6. Modalidades de votación y opinión: ¿cómo participar en la Jornada Única? . . .</b>	<b>63</b>
6.1. Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 . . . . .	63
6.2. Jornada Anticipada, Modalidad de voto y opinión, y boletas impresas. . . . .	65
6.3. Jornada Única presencial en Mesas Receptoras de Votación y Opinión . . . . .	70
<b>7. Campaña electoral y periodo de difusión. . . . .</b>	<b>88</b>
7.1. Comunicación institucional y estrategias de divulgación . . . . .	88

<b>8. Observar también es participar</b> . . . . .	98
8.1. ¿Quién puede observar y bajo qué principios? . . . . .	98
8.2. ¿Cómo pueden participar las personas visitantes extranjeras? . . . . .	99
8.3. ¿Cómo observar de forma responsable? . . . . .	100
8.4. ¿Qué observar? . . . . .	101
8.5. La observación como herramienta de mejora institucional . . . . .	102
<b>9. Para saber más: sitios, plataformas y materiales de consulta</b> . . . . .	104
9.1. Difusión institucional . . . . .	104
9.2. Sistema de Gestión de Calidad Electoral del IECM . . . . .	107
<b>Fuentes consultadas</b> . . . . .	109



## Siglas y acrónimos

ATR	Autoridades Tradicionales Representativas
CITIECM	Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Copaco	Comisiones de Participación Comunitaria
COVIN	Comisión Provisional de Vinculación Institucional
CPP	Consulta de Presupuesto Participativo
DD	Direcciones Distritales
DEGDHECyCC	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
DEOEyG	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
DEPCyC	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
IEAB	International Electoral Accreditation Body
IECM	Instituto Electoral de la Ciudad de México
ISO	International Organization for Standardization
MGPC 2025	Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025
MRVyO	Mesas Receptoras de Votación y Opinión
MRVyOPPP	Mesas Receptoras de Votación y Opinión para Personas en Prisión Preventiva
OD	Órgano Desconcentrado
ODA	Órganos Dictaminadores de las Alcaldías
OEA	Organización de los Estados Americanos
ORC	Órganos de Representación Ciudadana
PBLO	Pueblo (abreviatura utilizada en nomenclatura territorial)
PHVA	Planear, Hacer, Verificar y Actuar
SEI	Sistema Electrónico por Internet
SGCE	Sistema de Gestión de Calidad Electoral
SICOVACC	Sistema de Validación de la Consulta de Presupuesto Participativo
SIILNEEP	Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores en Estado de Postulación
SIPROE	Sistema de Registro de Proyectos de Presupuesto
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
TECDMX	Tribunal Electoral de la Ciudad de México
UT	Unidad Territorial

# Presentación



En México se reconoce y valora, desde hace mucho tiempo, la observación vinculada a los procesos electorales y a los ejercicios participativos, como una actividad que fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza pública, al tiempo que permite identificar áreas de oportunidad tanto operativas como normativas, generando insumos relevantes para la mejora continua institucional.

Como práctica cívica activa, la observación se vincula directamente con la calidad de la democracia, al promover la participación informada de la ciudadanía en la evaluación y perfeccionamiento de los procesos democráticos.

A fin de brindar información normativa y operativa suficiente a las personas participantes de la Misión de Observación y Acompañamiento, que les permita evaluar el desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, así como la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) 2026, se ha preparado este cuadernillo relativo al **Programa de Observación y Acompañamiento 2026** respecto de estos mecanismos de democracia participativa organizados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

Resulta relevante mencionar que el ejercicio de Presupuesto Participativo, instrumento que permite a la ciudadanía decidir directamente sobre el destino de recursos públicos, cumple ya 15 años de llevarse a cabo en la Ciudad de México. No menos importante es la Elección de las Copaco, cuyo objetivo es integrar Órganos de Representación Ciudadana que encabezan y coordinan gestiones de mejora a nivel comunitario, convirtiéndose en interlocutores legítimos de la población ante los órganos político-administrativos como son las Alcaldías.

En este contexto, la observación y el acompañamiento constituyen componentes estratégicos de la democracia, ya que no se limitan a una función pasiva, sino que implica documentar, analizar y formular propuestas de mejora que contribuyan a la transparencia, a fortalecer la confianza y a dotar de legitimidad a dichos ejercicios participativos.

El valor de este cuadernillo informativo radica en describir de manera ordenada todas las etapas de los procesos, desde la emisión de las convocatorias, el registro de proyectos de Presupuesto Participativo y de candidaturas para las Copaco, la dictaminación de las propuestas, las actividades de difusión, el desarrollo de las jornadas consultiva y electiva, así como el cómputo y la publicación de resultados, entre otras actividades.

En el IECM estamos convencidos de que el escrutinio público, la transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales de la democracia. Por ello, reconocemos y valoramos la participación de las personas observadoras que acompañarán estos importantes ejercicios en la Ciudad de México.

Externo en esta oportunidad mi reconocimiento y agradecimiento a todas las personas y organizaciones que hacen posible esta labor de observación y acompañamiento. Los invito a explorar este cuadernillo, aprovechar su contenido y así contribuir, desde una mirada informada y crítica, al fortalecimiento de la democracia en la capital del país.

**Patricia Avendaño Durán**

Consejera presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México

# Introducción



A pesar de que las autoridades de la Ciudad de México se pudieron elegir por primera vez apenas en 1997, nuestra urbe ha desarrollado desde entonces una clara convicción democrática que se advierte desde su régimen constitucional. Para ilustrarlo, basta recordar que el artículo 1 de la Constitución local reconoce la forma de gobierno republicana, democrática, representativa, laica y popular, en tanto que el artículo 3 dispone que el ejercicio del poder se organiza conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa.

En este contexto es que algunos mecanismos regulados por la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* han adquirido carta de naturalización, como las Comisiones de Participación Comunitaria y las consultas de Presupuesto Participativo, que en 2026 cumplen 14 años.

Como la organización de ambos ejercicios recae en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), debido a que su desarrollo tiene gran afinidad con los comicios, esta autoridad está obligada a asegurar que se observen los principios que rigen la función electoral, entre los cuales se encuentran la transparencia y la máxima publicidad.

Por ello, no es de extrañar que el Instituto aliente actividades de escrutinio ciudadano que, por un lado, contribuyan a afianzar el principio de certeza en la realización de estos mecanismos y, por otro, permita identificar áreas de oportunidad en una lógica de mejora continua.

Conforme a estas premisas, en el marco de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo (CPP) 2026 y 2027, tenemos el honor y el gusto de contar con una misión de observación integrada por personas provenientes de la academia, la sociedad civil, autoridades electorales, tanto judiciales como administrativas, organismos internacionales, liderazgos migrantes o simplemente interesadas en acompañar el correcto desarrollo de estas experiencias.

El material que ahora tienen en sus manos persigue el propósito de servirles de prontuario, al ofrecer una panorámica sobre las características que

distinguen a la Elección de las Copaco y la CPP, incluidos sus antecedentes, marco normativo, términos de las convocatorias, modalidades de participación y el Sistema Electrónico por Internet (SEI), entre varias más, lo cual estimamos que será de utilidad principalmente para quienes participan como personas observadoras por primera o segunda ocasión, aunque sabemos que varias cuentan con una amplia experiencia al respecto. Para ellas, confiamos en que esta publicación les facilite la identificación de las actualizaciones y particularidades que definirán a estos ejercicios de democracia participativa de 2026.

Sin embargo, aun cuando la información aquí contenida ha sido organizada e integrada deliberadamente como una guía de apoyo para las personas observadoras, sus alcances pueden trascender la coyuntura, en el sentido de que esta publicación es susceptible de convertirse en un material didáctico asequible para cualquier persona que tenga un primer acercamiento, o bien que desee conocer algunos detalles distintivos de los ejercicios en cita.

No está de más señalar que es producto de un valioso esfuerzo interinstitucional, en el que participaron prácticamente todas las áreas del IECM, lo que pone de manifiesto su fortaleza institucional en términos de eficiencia y coordinación; activos indispensables en el funcionamiento de una entidad responsable de liderar los esfuerzos en la construcción de la vida democrática de la Ciudad de México.

**Cecilia Aída Hernández Cruz**

Consejera electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México  
y presidenta de la Comisión Provisional de Vinculación Institucional

# 1. La participación ciudadana como base de la democracia en la Ciudad de México



## 1.1. ¿QUÉ SIGNIFICA PARTICIPAR EN DEMOCRACIA?

La participación ciudadana constituye uno de los pilares de la vida democrática en la Ciudad de México, siendo el instrumento por el que las personas no son únicamente receptoras de decisiones públicas, sino que son personas activas en la construcción, seguimiento y evaluación de esas decisiones colectivas.

La participación ciudadana implica la intervención activa de las personas en los asuntos públicos de su entorno inmediato, como colonias, barrios y pueblos. En una democracia, es importante opinar, proponer, dialogar, organizarse, colaborar para mejorar la vida en comunidad y encontrar soluciones a las problemáticas sociales que se viven todos los días.

En la Ciudad de México, la participación ciudadana es una herramienta que permite a las personas incidir, de forma individual y colectiva, en las decisiones públicas que afectan su entorno, así como cooperar y exigir a sus autoridades para que, de forma corresponsable, impulsen una vida comunitaria digna.

A partir de los mecanismos e instrumentos de participación previstos en la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* (Ley de Participación) es posible acercar los medios idóneos para involucrar a las personas en los asuntos públicos y escuchar la voz de quienes viven día a día las necesidades de su comunidad. Cuando existe participación ciudadana, la democracia es cercana, útil y plural.

## 1.2. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y SU IMPACTO EN LA COMUNIDAD

La democracia participativa es aquella que reconoce y facilita herramientas para que las personas habitantes y ciudadanas se involucren de forma directa, sin intermediarios, en la construcción de espacios para el diálogo, identi-

ficación de problemas y la presentación de alternativas de solución que beneficien a toda su comunidad. En este proceso, las personas asumen un rol protagónico mediante el uso de diversos instrumentos para:

- ▶ Integración de Órganos de Representación Ciudadana
- ▶ Uso de diversos espacios con sus vecinas y vecinos en asambleas ciudadanas y propuestas de Presupuesto Participativo
- ▶ Colaboración con autoridades locales en la prestación de una obra o servicio público

La participación ciudadana también se extiende a procesos de planeación, elaboración, ejecución y validación de planes, programas y políticas públicas, control y evaluación de la función pública de sus personas representantes.

Su importancia radica en que garantiza que las voces de la comunidad sean escuchadas, consideradas y traducidas en acciones concretas, contribuyendo a una gobernanza más inclusiva, transparente y cercana a las necesidades reales de quienes habitan la ciudad. Cuando las personas participan, la comunidad no sólo se transforma, también se fortalece.

En términos de la Ley de Participación este tipo de democracia se traduce en seis instrumentos, a saber:

- ▶ Colaboración Ciudadana
- ▶ Asamblea Ciudadana
- ▶ Comisiones de Participación Comunitaria
- ▶ Organizaciones Ciudadanas
- ▶ Coordinadora de Participación Comunitaria
- ▶ Presupuesto Participativo

En ese sentido, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, como autoridad en materia de democracia directa y participativa, es una pieza fundamental en la implementación, organización, desarrollo, regulación y cumplimiento de algunos instrumentos de democracia participativa, ya que se encarga de organizar los procesos de Presupuesto Participativo y elección de Órganos de Representación Ciudadana, así como de capacitar y acompañar a la ciudadanía, garantizar la legalidad de los resultados y difundir cada etapa en el seguimiento a los procesos.

### 1.3. ¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y POR QUÉ IMPORTA?

El Presupuesto Participativo es un instrumento de democracia participativa mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación de una parte de los recursos públicos que otorga el Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de optimizar su entorno mediante proyectos de obras, servicios, equipamiento urbano, infraestructura y otras mejoras para sus colonias, pueblos y barrios.

Mediante sus diversas etapas se crean espacios de diálogo, interacción vecinal y de discusión para detectar necesidades comunitarias, registrar propuestas de solución en forma de proyectos, evaluación sobre su viabilidad y legalidad que desemboca en una jornada de recepción de opiniones<sup>1</sup> donde la ciudadanía hace escuchar su voz en la determinación del proyecto a ejecutar en su comunidad.

Sin embargo, el rol de la ciudadanía no termina en la decisión del proyecto, continúa con la conformación de comités ciudadanos que darán seguimiento a la ejecución del proyecto ganador y que velará por el respeto de la voluntad colectiva hasta la entrega del bien o servicio específico que decidió la mayoría de la comunidad.

Su importancia radica en que permite que la ciudadanía intervenga directamente en la definición de prioridades comunitarias. No se trata solamente de gastar recursos, sino de abrir espacios de participación y diálogo sobre las necesidades de la comunidad, para que la sociedad participe en la planificación del gasto público. De esta forma, el Presupuesto Participativo vincula democracia, deliberación y acción concreta sobre el espacio público.

### 1.4. ¿QUÉ SON LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (COPACO) Y CUÁL ES SU PAPEL EN LA COMUNIDAD?

Para entender a las Copaco, es necesario conocer los Órganos de Representación Ciudadana (ORC). Estos son instancias mediante las cuales se expresan de manera organizada los intereses de una comunidad o sector específico de la sociedad, crean canales ciudadanos que facilitan la comunicación entre la ciudadanía y las autoridades locales.

Las Copaco son también instrumentos de democracia participativa y como ORC se forman en cada Unidad Territorial (UT) de la Ciudad de México; se integran por nueve personas ciudadanas, electas mediante votación

1 Para efectos del Presupuesto Participativo, el voto ciudadano que recibe un proyecto registrado se denomina *opinión*.



universal, libre, directa y secreta, que tiene un carácter honorífico, no remunerado, con una duración de tres años en el encargo.

Todas las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria son jerárquicamente iguales, no son representantes populares ni tienen el carácter de personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad o del Instituto.

Su papel es representar los intereses colectivos de las personas habitantes, conocer y analizar las demandas vecinales y promover soluciones a los problemas del entorno. También pueden proponer programas y proyectos de desarrollo social, participar en diagnósticos y propuestas de desarrollo integral, y dar seguimiento a los acuerdos comunitarios.

En materia de Presupuesto Participativo, las Copaco tienen una función especialmente relevante ya que participan en la presentación de proyectos, apoyan en la convocatoria y desarrollo de las asambleas ciudadanas, supervisan la ejecución de obras, servicios o actividades acordadas, promueven acciones de información, capacitación y educación cívica, y fortalecen la organización democrática de las personas habitantes.

Las Copaco son un vínculo permanente entre la comunidad y las autoridades, su papel es el de sumar todas aquellas voces individuales de las personas habitantes y ciudadanas y maximizar su fuerza en la creación de diálogos comunitarios al mismo tiempo que respalda la búsqueda de soluciones a sus demandas frente a las autoridades locales.

## 2. Reglas claras: el marco legal y las instituciones que lo hacen posible



### 2.1. ¿QUÉ NORMAS HACEN POSIBLE LA ELECCIÓN DE LAS COPACO Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

La realización de la Elección de las Copaco y la Consulta de Presupuesto Participativo en la Ciudad de México se fundamenta en un marco jurídico que garantiza el derecho a la democracia participativa.

El principal marco normativo que hace posible estos procesos es:

- ▶ *Constitución Política de la Ciudad de México*
- ▶ *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*
- ▶ *Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del año fiscal que corresponda*
- ▶ *Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo de las Alcaldías de la Ciudad de México, aplicable al ejercicio fiscal que corresponda*
- ▶ *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*
- ▶ *Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México*
- ▶ *Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México*
- ▶ *Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026*
- ▶ *Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de propaganda e inconformidades para el proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria*
- ▶ *Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Asambleas Ciudadanas*
- ▶ *Reglamento para el trámite y sustanciación de quejas y procedimientos de investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México*
- ▶ *Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*

- ▶ *Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para mejorar el funcionamiento de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de las actividades de seguimiento de la ejecución de los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo y de los proyectos de Presupuesto Participativo en Pueblos Originarios*
- ▶ *Manual de identidad gráfica de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 y la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026*
- ▶ *Manual de geografía, organización y capacitación para la Elección de las Copaco y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027*
- ▶ *Procedimiento para la capacitación de personas Responsables de Mesas Receptoras en la implementación de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana*
- ▶ *Procedimiento para dar seguimiento a los procesos electorales y/o de participación ciudadana en el ámbito de las atribuciones de la Contraloría Interna del IECM*
- ▶ *Programas Institucionales en materia de promoción, capacitación, evaluación, asesoría y comunicación de atribuciones en materia de Participación Ciudadana 2026<sup>2</sup>*
- ▶ *Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana*
- ▶ *Modelo de Operación para la instrumentación de la votación y opinión anticipada de la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y sus cuidadoras primarias, y en prisión preventiva para la elección de las Copaco 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027*
- ▶ *Estrategia de difusión, comunicación y vinculación para la Emisión del Voto y la Opinión Anticipada de la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y sus cuidadoras primarias, y en situación de prisión preventiva en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027*
- ▶ *Estrategia de Difusión Institucional 2026*
- ▶ *Metodología de capacitación para los Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2023-2026*
- ▶ *Guía para la elaboración de proyectos de Presupuesto Participativo en la Ciudad de México*
- ▶ *Guía de operación del Programa Institucional de promoción y desarrollo de los principios rectores de la Participación Ciudadana*

2 Pueden consultarse en <<https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/programas/>>.

- ▶ *Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2026 de las Alcaldías de la Ciudad de México*<sup>3</sup>
- ▶ *Criterios del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria*
- ▶ *Metodología para medir el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México (2023-2026)*
- ▶ *Convocatoria Única para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Convocatoria Única)*<sup>4</sup>

## 2.2. EL PAPEL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IECM)

El IECM, como órgano especializado en materia electoral y de participación ciudadana, tiene un papel fundamental, conforme a sus funciones y atribuciones constitucionales y legales, garantizar la organización, realización y vigilancia de los procesos electorales, así como de los instrumentos de participación ciudadana; además de diseñar e implementar las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la construcción de la ciudadanía.

En particular, el IECM vigila el cumplimiento y la acreditación de los requisitos y plazos de los mecanismos de democracia participativa, a través de lo siguiente:

- a) Asesora y capacita a las personas integrantes de las Copaco, organizaciones civiles y ciudadanía en general en materia de Presupuesto Participativo;
- b) Aprueba los acuerdos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para la organización de los procesos de participación ciudadana;
- c) Coordina a las autoridades para la realización de la Consulta y su difusión; y
- d) Organiza, desarrolla y realiza el cómputo y la declaración de resultados para la Consulta de Presupuesto Participativo y la Elección de las Copaco.<sup>5</sup>

3 Se encuentra en proceso de elaboración por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

4 En <[https://iecm.mx/www/docs/consulta2026/Convocatoria\\_COPACO-PP.pdf](https://iecm.mx/www/docs/consulta2026/Convocatoria_COPACO-PP.pdf)>.

5 *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, actualización del 17 de diciembre de 2024, artículo 129, en <<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes?limitstart=0>>.

### 2.3. ¿QUÉ AUTORIDADES Y ÓRGANOS DEL IECM INTERVIENEN Y CUÁL ES SU FUNCIÓN EN CADA ETAPA DEL PROCESO?

Son autoridades de la Ciudad de México en materia de democracia directa y participativa las siguientes:<sup>6</sup>

**La Jefatura de Gobierno**, quien tiene entre sus facultades capacitar y asesorar a la ciudadanía para el desarrollo de los mecanismos y los instrumentos considerados en la Ley de Participación Ciudadana; apoyar a la asamblea ciudadana; incluir en el proyecto de presupuesto anual lo referente al Presupuesto Participativo y atender las audiencias públicas solicitadas por la ciudadanía.

**El Congreso de la Ciudad**, que es el encargado de expedir leyes, como lo es la Ley de Participación Ciudadana; así mismo, aprueba el Presupuesto de Egresos con el que las Alcaldías podrán ejecutar el Presupuesto Participativo.

**Las Alcaldías**,<sup>7</sup> que tienen entre sus atribuciones:

- ▶ Conformar el Órgano Dictaminador encargado de determinar la viabilidad de los proyectos que participarán en la Consulta de Presupuesto Participativo;<sup>8</sup>
- ▶ Incluir en los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuesto de egresos que remitan a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el 4 % del total de su presupuesto destinado para el Presupuesto Participativo;
- ▶ Participar, en coordinación con las demás autoridades y con las Copaco, en las consultas ciudadanas, de acuerdo con lo que establece la Ley de Participación;
- ▶ Remitir al IECM, a más tardar 45 días naturales previos a la celebración de la Consulta de Presupuesto Participativo, los dictámenes de viabilidad de los proyectos presentados por la ciudadanía en cada uno de los ámbitos geográficos; y
- ▶ Proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma Digital de Participación del IECM, así como de los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas cuando así corresponda, la información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el Presupuesto Participativo.

6 *Ibid.*, artículos 14 y 124.

7 *Ibid.*, artículo 125.

8 *Ibid.*, artículo 126.

**El Instituto Electoral de la Ciudad de México**, el cual tiene las siguientes funciones en materia de Presupuesto Participativo, entre otras:

- ▶ Asesorar y capacitar a las personas integrantes de las Copaco, organizaciones civiles y ciudadanía en general en materia de Presupuesto Participativo;
- ▶ Aprobar los acuerdos necesarios en el ámbito del Consejo General para la organización de la Consulta; y
- ▶ Coordinar a las autoridades para la realización de la consulta y su difusión.

Cabe señalar que, las convocatorias para la realización de las consultas de Presupuesto Participativo son emitidas en forma anual por el Instituto Electoral,<sup>9</sup> en coadyuvancia con el Congreso, la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las personas titulares de las Alcaldías, debiendo ser difundidas en los medios masivos y prioritariamente comunitarios en la Ciudad.

**El Tribunal Electoral de la Ciudad de México**, quien tiene a su cargo atender y resolver los medios de impugnación suscitados en el desarrollo de los mecanismos de democracia directa y de los instrumentos de democracia participativa, relacionados con probables irregularidades en su desarrollo, o fuera de estos procesos, cuando se consideren violentados los derechos de participación de las personas, existan conflictos entre las Copaco o entre sus integrantes.<sup>10</sup>

Verifica que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales y de participación ciudadana se ajusten a lo previsto por la Constitución Local y en la Ley de Participación Ciudadana.

**La Secretaría de la Contraloría General**, que es la dependencia del Gobierno de la Ciudad encargada de supervisar la dictaminación y ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo en cada UT, a través de la red de contralorías ciudadanas; asimismo, tiene la facultad, en su caso, de sancionar cuando se presente alguna circunstancia que se encuentre fuera del marco normativo.

**La Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, es la encargada de conocer y resolver las acciones de cumplimiento en contra de las personas titulares de los poderes públicos, los organismos autónomos y las Alcaldías cuando se muestren renuentes a cumplir con sus obligaciones constitucionales y con las resoluciones judiciales. Estas acciones podrán ser interpuestas por cualquier persona cuando se trate de derechos humanos.

9 Con excepción de los años en los que se celebren elecciones constitucionales en la Ciudad de México.

10 *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México...*, artículo 26, primer párrafo.



**La Secretaría de Administración y Finanzas**, quien es la encargada de publicar los lineamientos y fórmulas necesarias para la asignación del Presupuesto Participativo a ejercer en el año fiscal que corresponda y se sujetará a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.

Además, establece el índice y la asignación de recursos correspondientes a los criterios y objetivos sociales que marca la Ley de Participación Ciudadana.<sup>11</sup>

**Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México**, autoridad que, de conformidad con el artículo 18 del *Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México*, es la autoridad que determina la fórmula de distribución de los recursos del Presupuesto Participativo.

**Órganos del IECM que intervienen en los mecanismos de democracia participativa:**

- ▶ **Consejo General:** Máximo órgano de dirección; emite las convocatorias para participar entre ellas, la convocatoria única, acuerdos, modelos de operación y lineamientos.
- ▶ **Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación:** Supervisa la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo y la Elección de las Copaco.
- ▶ **Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística:** Aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, conoce del modelo de operación para el Sistema Electrónico por Internet y habilitar la votación digital, diseña los materiales y documentación electiva y consultiva.
- ▶ **Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación, así como de Organización Electoral y Geoestadística:** Encargadas de ejecutar los programas institucionales y cumplir con los acuerdos que emita el Consejo General en materia de participación ciudadana.
- ▶ **Direcciones Distritales:** Son el vínculo directo con la ciudadanía; reciben registros de proyectos y candidaturas; dan asesoría y capacitan a la ciudadanía, además de coordinar las actividades de la jornada consultiva y electiva.
- ▶ **Órganos Dictaminadores de las Alcaldías:** Evalúan la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de Presupuesto Participativo.

11 *Ibid.*, artículo 117, párrafo sexto.

## Funciones en cada etapa del proceso para la consulta y la elección:

### A. Etapa de Preparación y Convocatoria (Inició en enero de 2026):

- ▶ **Consejo General:** Aprueba la Convocatoria Única, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana y emite los acuerdos y lineamientos en materia de participación ciudadana.
- ▶ **Direcciones Distritales:** Difunden la convocatoria, ejecutan los acuerdos que emite el Consejo General, asesoran y capacitan a la ciudadanía.

### B. Etapa de Registro de Proyectos para la Consulta y Candidaturas (Copaco):

- ▶ **Direcciones Distritales:** Reciben los proyectos de Presupuesto Participativo y las fórmulas de candidaturas para integrar las Copaco, ya sea presencial o por la Plataforma Digital; validan el cumplimiento de los requisitos y emiten los dictámenes respectivos, en el caso de los proyectos se remiten al Órgano Dictaminador de la Alcaldía.
- ▶ **Direcciones Ejecutivas:** Organizan y desarrollan los programas en materia de registro de proyectos y candidaturas.

### C. Etapa de Dictaminación de Proyectos para la Consulta:

- ▶ **Órganos Dictaminadores en las Alcaldías (en colaboración):** Evalúan la viabilidad de los proyectos de Presupuesto Participativo (ambiental, técnica, jurídica, financiera y su impacto comunitario).
- ▶ **Direcciones Distritales:** Publican los proyectos dictaminados viables y no viables.

### D. Etapa de Difusión y Campaña:

- ▶ **Direcciones Distritales:** Promueven la participación informada en las UT que les corresponda; capacitan a las personas integrantes de las Copaco y promueven la observación electoral.

### E. Etapa de Jornada Única:

- ▶ **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral:** Coordina la logística de la jornada anticipada (personas en estado de postración, cuidadoras primaras, en prisión preventiva y en el extranjero) y la Jornada Única (presencial/virtual).
- ▶ **Direcciones Distritales:** Instalan las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
- ▶ **Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación:** En sesión permanente, vigila el desarrollo de la Consulta y Elección e informa sobre las etapas de la Jornada Única.



#### F. Etapa de Resultados y Cómputo:

- ▶ **Consejo General:** Declara la validez de los resultados de la votación digital.
- ▶ **Direcciones Distritales:** Realizan el cómputo de la Elección de las Copaco y de la Consulta de Presupuesto Participativo.

#### G. Etapa de Ejecución:

- ▶ **Comités de Ejecución:** Reciben informes de las Alcaldías sobre el avance de obras.
- ▶ **Comités de Vigilancia:** Supervisa la correcta ejecución de los proyectos ganadores.

### 2.4. ¿CUÁLES SON Y CÓMO PARTICIPAN LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS EN LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

En términos de lo establecido en los artículos 2 y 59 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, así como en la Ley de Participación Ciudadana local, la participación de los Pueblos y Barrios Originarios en la Consulta de Presupuesto Participativo debe realizarse bajo un enfoque intercultural, garantizando el respeto a sus sistemas normativos internos, formas de organización comunitaria, en su caso, la implementación de mecanismos diferenciados de participación.

Es importante señalar que, a diferencia de las Unidades Territoriales, en los Pueblos y Barrios Originarios, **no se celebra una Consulta de Presupuesto Participativo**, son las Autoridades Tradicionales Representativas (ATR) quienes con la comunidad determina el proyecto de Presupuesto Participativo a ejecutar en el pueblo o barrio originario, previa validación de viabilidad del Órgano Dictaminador.

El 9 de enero de 2026 el Consejo General del IECM, mediante el *Acuerdo IECM/ACU-CG-005/02026*, aprobó la “CONVOCATORIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 Y 2027 EN LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS COMPRENDIDOS EN EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE”; misma que se encuentra dirigida a las personas ciudadanas, habitantes, vecinas y a las Autoridades Tradicionales Representativas de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México a decidir el destino de los recursos del Presupuesto Participativo.

Esto es así, ya que conforme a la Ley de Participación Ciudadana, los Pueblos y Barrios Originarios contarán con un tratamiento diferenciado, puesto que la definición de los proyectos de Presupuesto Participativo se realizará de **acuerdo con sus sistemas normativos y procedimientos tradiciona-**

**les, a través de sus Autoridades Tradicionales Representativas**, en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2026 y 2027 **de común acuerdo, en un solo acto o evento de deliberación y decisión con el método que consideren idóneo**, conforme a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas y procedimientos, los cuales no deberán ser susceptibles de afectar derechos humanos, mucho menos implicarán algún tipo de discriminación hacia las mujeres o cualquier grupo de atención prioritaria.

En ese sentido las ATR **entre el 1 de febrero y el 19 de abril** celebraron asambleas, reuniones, actos o eventos de diagnóstico y deliberación que estimen necesarios **a efecto de identificar las problemáticas y prioridades de su Pueblo o Barrio Originario; debiendo difundir la convocatoria a dichas asambleas, reuniones o actos en los lugares de mayor afluencia del Pueblo o Barrio Originario con 10 a 15 días de anticipación.**

Durante el desarrollo de las asambleas, se levanta un acta o documento en el que consten las problemáticas y prioridades identificadas de cada Pueblo o Barrio Originario, la cual se hará del conocimiento de la comunidad preferentemente a partir de la conclusión del acto o evento, en los lugares de mayor afluencia del Pueblo o Barrio Originario, remitiendo un ejemplar a la DD que corresponda a efecto de que sean publicadas en sus estrados, así como en el Micrositio del Presupuesto Participativo y en la Plataforma Digital.

Asimismo, **entre el 1 de febrero y el 19 de abril** las ATR también celebrarán asambleas, reuniones, actos o eventos de determinación y decisión en los que de **acuerdo con sus sistemas normativos y procedimientos tradicionales con el método que consideren idóneo** determinarán el proyecto en el que se ejercerán los recursos asignados para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027, **debiendo difundir la convocatoria a dicha asamblea o evento en los lugares de mayor afluencia con 10 a 15 días de anticipación.**

Por lo que durante la celebración de dichas asambleas de determinación y decisión deberán:

- ▶ Definir proyectos a ejecutar en los años de 2026 y 2027; y
- ▶ Designarán los órganos de vigilancia y ejecución.

En ese sentido, es importante señalar que las ATR del Pueblo y/o Barrio Originario podrán solicitar por escrito el apoyo de la DD para que coadyuven en la realización de los actos o eventos de determinación y decisión.

Por lo que la DD coadyuvó con las ATR del Pueblo Originario en los trabajos preparatorios de las asambleas de decisión de los actos o eventos de determinación y decisión, así como en la difusión que se requiera para la realización del evento.

La comunidad del Pueblo Originario y las ATR con el método que consideren idóneo en el acto o evento de determinación y decisión, **determinarán primero el proyecto para el Presupuesto Participativo 2026, y posteriormente el proyecto para el Presupuesto Participativo 2027.**

Al término de la realización del acto o evento de determinación y decisión, las ATR, con el apoyo de la DD, elaborarán un Acta en la cual se asentará la totalidad de los acuerdos alcanzados en dicho acto o evento.

**A partir del 1 de febrero y hasta el 20 de abril de 2026,** las ATR de los Pueblos y Barrios Originarios, en conjunto o a través de la persona o personas, autoridad o autoridades, o los Comités de Ejecución y/o Seguimiento que designaron podrán:

- ▶ Presentar **dentro de los días y horas hábiles determinados por la Alcaldía,** el formato sugerido **F1 PO,** o el Acta, o documento en el que consten los proyectos en los que determinaron se aplique el Presupuesto Participativo 2026 y 2027, en los que conste la decisión de que sea la Alcaldía o el Órgano Dictaminador quien dictamine los proyectos que presentan, en su caso, el orden de prelación ascendente de los proyectos presentados en el acto o evento de determinación, y decisión; así como el nombre de la persona o personas, autoridad o autoridades, o los Comités de Ejecución y/o Seguimiento que darán seguimiento a la ejecución de los proyectos.
- ▶ De igual forma, deberán entregar a la DD que corresponda copia simple del acuse de recibo del formato sugerido **F1 PO,** o el Acta o documento en el que conste el proyecto presentado a la Alcaldía por cada ejercicio (2026 y/o 2027).

Recibidos los proyectos del Pueblo Originario, la Alcaldía o el Órgano Dictaminador deberán:

- ▶ **Dictaminar del 16 de febrero y hasta el 19 de junio de 2026,** la procedencia técnica, jurídica, ambiental, financiera, así como el impacto comunitario y público del proyecto presentado.
- ▶ **Convocar** a la persona o las personas o autoridad o autoridades, o a quienes conformen los Comités de Ejecución y/o Seguimiento del proyecto a dictaminar, a la SEPI, así como a la persona titular de la DD correspondiente, de ser el caso, por conducto de la persona titular de la DD Cabecera de Demarcación, **a que asistan a la sesión de dictaminación, con cuando menos 48 horas de anticipación** de manera personal o por correo electrónico.
- ▶ Si la dictaminación del proyecto es realizada por la Alcaldía, esta autoridad podrá utilizar el Formato sugerido **F2 PO ALCALDÍA,** y si se

realiza por el Órgano Dictaminador podrán utilizar el formato sugerido F2 PO ODA.

Por lo que las Alcaldías podrán iniciar la ejecución de los proyectos correspondientes al ejercicio 2026 durante el segundo semestre del año, y la de los proyectos de 2027, a partir del 2 de enero de 2027.

El Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 contempla 1 851 UT, de las cuales **87 se integran por Pueblos y Barrios Originarios, a razón de 69 por Pueblos y 18 por Barrios Originarios.**

### Pueblos Originarios

La fracción XXV del artículo 3 de la *Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (Ley de Derechos)* establece que los **Pueblos Originarios**:

... son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas, **cuentan con autoridades tradicionales históricamente electas de acuerdo con sistemas normativos propios, y tienen conciencia de su identidad colectiva como pueblo originario...** (énfasis añadido).

En el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (**MGPC 2025**), cuya última actualización fue aprobada por el Consejo General de este Instituto Electoral el pasado 17 de diciembre de 2025 mediante el *Acuerdo IECM/ACU-CG-110/2025*, en 14 demarcaciones territoriales se contemplan **69 UT integradas por Pueblos Originarios**:

ÁLVARO OBREGÓN		
CLAVE	NOMENCLATURA	DISTRITO
10-024	PUEBLO AXOTLA	23
10-194	SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	20
10-200	PUEBLO SANTA LUCÍA XANTEPEC	20
10-204	SANTA ROSA XOCHIAC (PBLO)	20
AZCAPOTZALCO		
CLAVE	NOMENCLATURA	DISTRITO
02-069	PUEBLO SAN MIGUEL AMANTLA	05
02-079	PUEBLO SAN JUAN TLIHUACA	03

<b>BENITO JUÁREZ</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>DISTRITO</b>
14-044	PUEBLO SAN SIMÓN TICUMAC	17

<b>COYOACÁN</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>DISTRITO</b>
03-036	PUEBLO LA CANDELARIA	26
03-078	PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC	26
03-101	PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACÁN	30
03-105	PUEBLO SAN PABLO TEPETLAPA	30

<b>CUAJIMALPA DE MORELOS</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>DISTRITO</b>
04-045	SAN LORENZO ACOPIILCO (PBLO)	20
04-046	SAN MATEO TLALTENANGO (PBLO)	20
04-047	SAN PABLO CHIMALPA (PBLO)	20
04-056	SAN PEDRO CUAJIMALPA (PBLO)	20

<b>GUSTAVO A. MADERO</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>DISTRITO</b>
05-151	PUEBLO SAN BARTOLO ATEPEHUACAN	02
05-170	PUEBLO SANTA ISABEL TOLA	02

<b>IZTACALCO</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>DISTRITO</b>
06-032	PUEBLO SANTA ANITA ZACATLALMANCO HUEHUETL	15
06-035	PUEBLO IZTACALCO	15

<b>IZTAPALAPA</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>DISTRITO</b>
07-191	PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO	31

<b>LA MAGDALENA CONTRERAS</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>DISTRITO</b>
08-024	LA MAGDALENA ATLITIC (PBLO)	33
08-042	SAN BERNABÉ OCOTEPEC (PBLO)	33
08-045	SAN JERÓNIMO ACULCO-LÍDICE (PBLO)	33
08-048	SAN NICOLÁS TOTOLAPAN (PBLO)	33

<b>MILPA ALTA</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>DISTRITO</b>
09-001	SAN AGUSTÍN OHTENCO (PBLO)	7
09-002	SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)	7
09-003	SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO (PBLO)	7

**MILPA ALTA**

CLAVE	NOMENCLATURA	DISTRITO
09-004	SAN FRANCISCO TECOXPA (PBLO)	7
09-005	SAN JERÓNIMO MIACATLÁN (PBLO)	7
09-006	SAN JUAN TEPENÁHUAC (PBLO)	7
09-007	SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLO)	7
09-008	SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLO)	7
09-009	SAN PEDRO ATOCPAN (PBLO)	7
09-010	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO)	7
09-011	SANTA ANA TLACOTENCO (PBLO)	7
09-012	PUEBLO VILLA MILPA ALTA	7

**TLÁHUAC**

CLAVE	NOMENCLATURA	DISTRITO
11-031	SAN ANDRÉS MIXQUIC (PBLO)	7
11-032	SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)	8
11-034	SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)	7
11-037	SAN NICOLÁS TETELCO (PBLO)	7
11-038	SAN PEDRO TLÁHUAC (PBLO)	7
11-040	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL (PBLO)	8
11-042	SANTIAGO ZAPOTITLÁN (PBLO)	8

**TLALPAN**

CLAVE	NOMENCLATURA	DISTRITO
12-020	PUEBLO CHIMALCOYOC	16
12-074	LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO)	16
12-115	PARRES EL GUARDA (PBLO)	16
12-147	SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC (PBLO)	16
12-154	SAN MIGUEL XICALCO (PBLO)	16
12-155	SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO)	16
12-157	SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)	16
12-160	SAN PEDRO MÁRTIR (PBLO)	16
12-161	PUEBLO SANTA ÚRSULA XITLA	14
12-163	SANTO TOMÁS AJUSCO (PBLO)	16

**VENUSTIANO CARRANZA**

CLAVE	NOMENCLATURA	DISTRITO
17-037	PUEBLO MAGDALENA MIXIUHCA	10
17-047	PUEBLO PEÑÓN DE LOS BAÑOS	11

**XOCHIMILCO**

CLAVE	NOMENCLATURA	DISTRITO
13-035	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN (PBLO)	25
13-042	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (PBLO)	25
13-043	SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)	25
13-050	SAN LORENZO ATEMOAYA (PBLO)	25
13-052	SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)	25

XOCHIMILCO		
CLAVE	NOMENCLATURA	DISTRITO
13-053	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PBLO)	25
13-056	SAN MATEO XALPA (PBLO)	25
13-058	SANTA CECILIA TEPETLAPA (PBLO)	25
13-060	SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)	25
13-062	SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO)	19
13-064	SANTA MARÍA NATIVITAS (PBLO)	25
13-065	SANTA MARÍA TEPEPAN (PBLO)	19
13-066	SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)	19
13-067	SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	25

### Barrios Originarios

La fracción VII del artículo 3 de la referida Ley de Derechos establece que los **Barrios Originarios** son:

... antiguas subdivisiones territoriales de pueblos originarios; pueden coexistir como parte de un pueblo originario, o bien, sobreviven a la extinción del pueblo originario al que pertenecían; conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; cuentan con autoridades tradicionales históricamente electas de acuerdo con sistemas normativos propios; y tienen conciencia de su identidad colectiva como **barrio originario**... (énfasis añadido).

En el referido MGPC 2025 se encuentran las **18 Unidades Territoriales integradas por Barrios Originarios en 4 demarcaciones:**

COYOACÁN		
CLAVE	NOMENCLATURA	DISTRITO
03-066	BARRIO LA MAGDALENA CULHUACÁN	30

GUSTAVO A. MADERO		
CLAVE	NOMENCLATURA	DISTRITO
05-033	CUAUHTEPEC BARRIO BAJO	01
05-034	CUAUHTEPEC BARRIO ALTO	01
05-093	BARRIO LA CANDELARIA TICOMÁN	02
05-104	BARRIO LA LAGUNA TICOMÁN	02
05-111	BARRIO LA PURISIMA TICOMÁN	02
05-164	BARRIO SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMÁN	02
05-169	BARRIO SAN RAFAEL TICOMÁN	02

<b>IZTACALCO</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>DISTRITO</b>
06-016	BARRIO LA ASUNCIÓN ATENCO	15
06-018	BARRIO LOS REYES EZQUITAC	15
06-029	BARRIO SAN FRANCISCO XICALTONGO	15
06-030	BARRIO SAN MIGUEL AMAC	15
06-033	BARRIO SANTA CRUZ ATENCOPA	15
06-034	BARRIO SANTIAGO ATOYAC	15
06-039	BARRIO SAN SEBASTIÁN ZAPOTLA	15

<b>IZTAPALAPA</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>DISTRITO</b>
07-087	BARRIO GUADALUPE	31
07-177	BARRIO SAN ANTONIO	31
07-190	BARRIO SAN LORENZO TEZONCO	31





### 3. El paso a paso de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027

#### 3.1. ¿CÓMO FUNCIONA?: ETAPAS Y FASES

La Jornada de Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 se realizará en dos momentos:

- ▶ **Jornada Anticipada:** del 20 al 30 de abril de 2026.
- ▶ **Jornada Única:** el 3 de mayo de 2026.

Durante la Jornada Anticipada, la ciudadanía podrá participar de dos formas:

- ▶ **Modalidad digital**, mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI):

A través de la aplicación móvil del SEI, para personas residentes en la Ciudad de México o en el extranjero, incluidas personas en estado de postración y sus cuidadoras primarias. El registro en la aplicación deberá realizarse del 23 de marzo al 15 de abril de 2026.

Mediante dispositivos del IECM sin conexión a internet, dirigidos a personas en prisión preventiva y a personas en estado de postración que lo hayan solicitado previamente.

- ▶ **Modalidad tradicional**, con boletas impresas, únicamente si existe una falla técnica en el SEI o si así lo solicitan las personas en estado de postración y sus cuidadoras primarias.

#### 3.2. CONVOCATORIA

El Presupuesto Participativo en la Ciudad de México es un mecanismo democrático donde la ciudadanía decide cómo aplicar el 4% del presupuesto de

cada Alcaldía en proyectos para mejorar sus unidades territoriales. Los vecinos proponen proyectos de obras, servicios, equipamiento o actividades culturales/deportivas que son opinadas y ejecutadas anualmente.

En 2026, el IECM organiza la Consulta de Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2026 y 2027 en 1 764 UT, el Consejo General emitió la convocatoria el nueve de enero.

### 3.3. ASAMBLEAS DE DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN

Se celebraron del 18 de enero al 15 de febrero de 2026, con el fin de informar y explicar a las personas vecinas y vecinos asistentes de cada colonia el proceso relacionado con el Presupuesto Participativo, así como identificar problemáticas y necesidades de la comunidad.

### 3.4. REGISTRO DE PROYECTOS

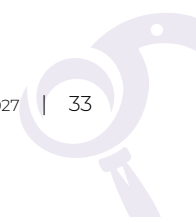
Entre el 24 de enero y 1 de marzo de 2026, las personas ciudadanas, infancias y adolescencias (entre 6-17 años), personas en prisión preventiva, en estado de postración y residentes en el extranjero, propusieron proyectos relacionados con obras, servicios, equipamiento o infraestructura para sus UT a través del Sistema de Registro de Proyectos de Presupuesto (SIPROE) 2026-2027 o de forma presencial en las DD del IECM.

La etapa para dar a conocer los proyectos dictaminados favorablemente y sensibilizar a la comunidad sobre la consulta será del 29 de marzo al 16 de abril de 2026. Las personas proponentes podrán realizar actos de promoción y difusión de sus proyectos; el IECM, a través de sus DD organizará foros informativos en las UT donde participen los proyectos presentados por personas en estado de postración, en prisión preventiva y residentes en el extranjero, en los que se darán a conocer todos los proyectos dictaminados viables.

### 3.5. CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DICTAMINADORES DE LAS ALCALDÍAS (ODA)

La capacitación es un curso obligatorio de formación que imparte el IECM a todas las personas especialistas que resultan insaculadas y confirman su participación para integrar algún Órgano Dictaminador.

Este curso tiene como finalidad preparar técnica, normativa y metodológicamente a las personas especialistas para que puedan dictaminar los proyectos del Presupuesto Participativo 2026 y 2027, conforme a la ley, los linea-



mientos y los criterios emitidos por el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX).

La capacitación es un requisito indispensable para permanecer como integrante del Órgano Dictaminador y la recepción del premio de reconocimiento otorgado por el Instituto Electoral.

La capacitación se realiza mediante un curso institucional diseñado e impartido por el IECM, en la modalidad determinada por el Instituto, cuyos contenidos están enfocados:

- ▶ Presupuesto Participativo en la Ciudad de México.
- ▶ Marco jurídico aplicable.
- ▶ Criterios de viabilidad y factibilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera.
- ▶ Identificar atribuciones de las Alcaldías.
- ▶ Enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión de grupos de atención prioritaria.
- ▶ Responsabilidades y funcionamiento del Órgano Dictaminador como cuerpo colegiado.

La capacitación es necesaria porque:

1. Garantiza dictámenes técnicos, legales y objetivos  
Asegura que los proyectos del Presupuesto Participativo sean evaluados conforme a criterios uniformes y legales.
2. Asegura el cumplimiento del marco normativo  
Permite que las personas especialistas actúen conforme a la Constitución de la Ciudad de México, la Ley de Participación Ciudadana y los lineamientos del IECM.
3. Fortalece la imparcialidad y transparencia del proceso  
Reduce criterios discrecionales y promueve decisiones fundadas y motivadas.
4. Homologa conocimientos entre personas especialistas  
Aunque cuenten con experiencia diversa, la capacitación establece una base común de actuación.
5. Es un requisito obligatorio de permanencia  
La Convocatoria establece que quien no asista o no apruebe la capacitación será sustituido, asegurando que los ODA estén integrados sólo por personas plenamente capacitadas.

### 3.6. Los ODA

Los Órganos Dictaminadores son órganos colegiados creados conforme al artículo 126 de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, encargados de analizar y dictaminar los proyectos de Presupuesto Participativo presentados por la ciudadanía en cada una de las 16 Alcaldías.

El Órgano Dictaminador se integra por cinco personas especialistas, una persona concejal, dos personas de mando superior administrativo de la Alcaldía, la persona titular del área de Participación Ciudadana de la Alcaldía, quien, además: preside el órgano, convoca las sesiones, remite los dictámenes al Instituto Electoral.

Los Órganos Dictaminadores se instalaron entre el 30 y 31 de enero, conforme a la Convocatoria del Instituto Electoral; a partir de su instalación conforme a la Ley de Participación contó con al menos 30 días naturales para dictaminar los proyectos.

Las sesiones se realizan dentro de la Ciudad de México, en la demarcación territorial correspondiente, en las instalaciones que determine el área de Participación Ciudadana de cada Alcaldía.

### 3.7. REDICTAMINACIÓN DE PROYECTOS POR LOS ODA

La redictaminación es un medio que tiene la persona proponente de un proyecto dictaminado no viable para que a través de la presentación ante la Alcaldía de un escrito de aclaración solicite al Órgano Dictaminador que vuelva a analizar y emitir un nuevo dictamen sobre un proyecto de Presupuesto Participativo, tomando en consideración los argumentos que presenta.

Una vez dictaminado un proyecto, no se puede modificar su contenido, incorporar nuevos elementos.

La redictaminación no es discrecional. Procede únicamente en supuestos de cumplimiento de ordenamientos judiciales o casos especiales.

- ▶ El Órgano Dictaminador debe sesionar nuevamente para atender el mandato.
- ▶ Las sesiones pueden convocarse con al menos 12 horas de anticipación, de forma excepcional.

En la redictaminación, el Órgano Dictaminador debe explicar claramente por qué se vuelve a analizar el proyecto; justificar cualquier cambio de criterio y debe usar lenguaje claro, accesible y comprensible para la persona proponente.



### 3.8. DIFUSIÓN DE PROYECTOS

Apegados a la estrategia de comunicación social y difusión institucional, desde diciembre de 2025 se han elaborado materiales gráficos y audiovisuales que han sido utilizados en la difusión de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 y la Elección de las Copaco 2026 en redes sociales, así como la elaboración y difusión de boletines de prensa y la pauta de inserciones en medios impresos y digitales.

En lo que va de 2026 se realizaron y difundieron en medios 58 comunicados de prensa, en los que se detallaron las fases que han transcurrido de estos mecanismos de participación ciudadana. Asimismo, se publicaron 33 inserciones en medios impresos y 18 inserciones en medios digitales para difundir ambos procesos. En cuanto a las redes sociales institucionales (X, Facebook, Instagram), se han realizado más de 1 200 publicaciones.

El área de diseño ha elaborado 122 banners y 24 perifoneos que ha sido publicitados en las calles de la Ciudad de México, 6 *spots* de TV, 5 para radio, 7 cápsulas informativas y 1 audio para IP Phone.

Para la etapa de difusión de proyectos, se elaboró y distribuyó a medios de comunicación un 1 boletín de prensa, el cual registra 7 impactos. Asimismo, se registra 1 entrevista. En cuanto a la difusión de esta etapa en redes sociales institucionales, se han realizado 13 publicaciones, mismas que registran un alcance de 18 168 cuentas y 176 reacciones.

La DEPCyC compartió a la DEGDHECyCC infografías para su difusión en sus redes sociales, así como entre sus aliados estratégicos, en las cuales se informó del derecho a la participación, en la etapa de registro de proyectos para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027, de personas que se encuentren en Estado de Postración, así como de sus Cuidadoras Primarias y personas Residentes en el Extranjero.

Asimismo, la DEPCyC remitió 2 comunicados a 17 641 cuentas de correo electrónico en los cuales se compartieron infografías a las personas integrantes de los Observatorios Ciudadanos y Organizaciones Ciudadanas registradas ante el IECM, así como a las personas integrantes de las Copaco, y se les solicitó su apoyo para que:

- En caso de conocer a alguna persona en Estado de Postración, así como de sus Cuidadoras Primarias; y personas Residentes en el Extranjero, hicieran de su conocimiento que podrían participar en la Consulta a través del registro de proyectos mediante el Sistema de Registro de Proyectos (SIPROE) 2026.
- En caso de conocer a alguna persona en Prisión Preventiva, se le invitara a participar en el registro de proyectos, mediante las visitas que este Instituto realizaría a los 7 Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Considerando la ampliación de plazos respecto del registro de proyectos, estos comunicados se intensificaron los días 27 y 28 de febrero y 1 de marzo de 2026.

### 3.9. JORNADA DE OPINIÓN ANTICIPADA Y ÚNICA

La Consulta 2026 y 2027 se llevará en dos momentos: Jornada Anticipada y Jornada Única.

La Jornada Anticipada se programó del 20 al 30 de abril de 2026, bajo las siguientes modalidades:

1. Modalidad Digital por medio de boletas virtuales dispuestas en el Sistema Electrónico por Internet (SEI), que es una herramienta informática aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral para recabar opiniones de la Consulta.

Para esta modalidad, las opiniones se recaban por medio de dos mecanismos:

- Vía Internet con apoyo de una aplicación móvil del SEI en la cual podrán participar las personas ciudadanas de la Ciudad de México que residen en la propia entidad y en el extranjero, incluidas quienes se encuentran en estado de postración y sus cuidadoras primarias.

La participación por esta Vía requiere que la persona interesada realice su registro a través de la propia aplicación del SEI, en el periodo del 23 de marzo al 15 de abril de 2026.

- Vía Electrónica con apoyo de dispositivos del Instituto Electoral que tienen instalado el SEI y funcionan fuera de línea. Podrán participar las personas ciudadanas de la Ciudad de México que se encuentren en prisión preventiva, así como aquellas que se encuentren en estado de postración, siempre y cuando lo hayan solicitado durante las visitas para recabar sus Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores en Estado de Postración (SIILNEEP).

2. Modalidad Tradicional por medio de boletas impresas, en caso de falla técnica que imposibilite el uso del SEI o a solicitud expresa de las personas en estado de postración y sus cuidadoras primarias.

En esta modalidad podrán participar, a fin de garantizar su derecho:



- Las personas en estado de postración y sus cuidadoras primarias que lo hayan solicitado durante las visitas realizadas por el IECM.
- Las personas en prisión preventiva, sólo en caso de contingencia técnica que impida de forma definitiva la recepción de opiniones por medio del SEI.

La Jornada Única se celebra el 3 de mayo de 2026, en la que las opiniones se recaban de forma tradicional con boletas impresas dispuestas en las MRVyO que se instalan en las Unidades Territoriales (Colonias).

### 3.10. RESULTADOS

#### Validación de resultados de la Consulta

Las DD que hubieran recibido opiniones con boletas impresas de la ciudadanía en estado de postración y sus cuidadoras primarias y en situación de prisión preventiva, a las 16:00 horas, del 3 de mayo de 2026 instalarán, dentro de sus instalaciones, una Mesa de Escrutinio y Cómputo de las Personas en Prisión Preventiva y Estado de Postración. Personal del SPEN realizará el escrutinio y cómputo de forma ascendente por UT de las opiniones contenidas en el(los) *Sobres para el depósito del Voto y Opinión de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027* para la ciudadanía en estado de postración y/o en prisión preventiva, según sea el caso. Una vez computadas todas las opiniones, llenan las actas correspondientes y se capturan los resultados en el Sistema de Validación de la Consulta de Presupuesto Participativo.

Para las DD que no se encuentren en el supuesto anterior, la validación de resultados de las Consultas iniciará con la llegada del primer paquete consultivo a la sede distrital y continuará, hasta concluir todos los paquetes consultivos, de manera ininterrumpida.

- ▶ Una vez realizado el 100 % de la validación de resultados de la Consulta 2026 y 2027, se procederá a emitir las Actas de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y las Actas de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto 2027.

#### Recuento de opiniones de la Consulta

El recuento de opiniones de la Consulta se realizará cuando se presenten algunos de los cuatro supuestos siguientes:

- a) El paquete presenta claras muestras de alteración,
- b) Las Actas de Escrutinio y Cómputo para la Consulta de Presupuesto

Participativo 2026 y Consulta de Presupuesto Participativo 2027, presenten errores o alteraciones evidentes, que generen duda fundada sobre el resultado de la Elección y/o la Consulta en la Mesa, fuera ilegitimo y/o no se encuentre el Acta en el paquete.

- c) Exista un empate en los primeros lugares, o bien ninguno de los proyectos específicos registrados recibió opinión alguna.
- d) Se detecte alguna diferencia entre los datos de la votación emitida a través del SEI, asentados en el Acta correspondiente con los registrados en el SICOVACC.
- e) Cuando haya más opiniones nulas que el total de opiniones válidas asentadas en el Acta de la MRVyO.

### Resultados Estadísticos de la Consulta

El IECM, a través de la DEOEyG, como parte de sus atribuciones, establecidas en el artículo 36, párrafo 10, inciso f) y 96, fracción V, del Código elabora y difunde la estadística de las elecciones de los ORC y de los instrumentos de participación ciudadana que celebre.

En este contexto, al concluir la resolución de los medios de impugnación interpuestos en los órganos jurisdiccionales relativos a la Consulta, la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística del IECM diseñará y presentará el contenido de la estadística de los procesos de participación ciudadana.

## 3.11. ASAMBLEAS DE CASOS ESPECIALES

Del 17 de mayo al 13 de junio de 2026 se podrán celebrar las asambleas de casos especiales sólo en aquellas UT en las que se deba resolver alguno de los supuestos siguientes:

- a) No se celebre la jornada consultiva en alguna UT;
- b) No se cuente con proyecto para ejecutar en alguna UT;
- c) Se cuente con un solo proyecto dictaminado viable en la UT;
- d) Los proyectos sometidos a consulta en una UT no hayan recibido opinión alguna;
- e) Exista empate en el primer lugar entre dos o más proyectos; o
- f) En cumplimiento a lo instruido por autoridad competente.

Lo resuelto en las asambleas ciudadanas podrá ser materia de impugnación, dentro de los cuatro días naturales siguientes a la publicación del acta correspondiente, en términos del artículo 67, párrafo cuarto de la Ley Procesal Electoral.



### 3.12. COMITÉS DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA

Del 5 de junio al 12 de julio de 2026, en cada UT se celebrarán Asambleas de Información y Selección, con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto 2026 y 2027, y conformar los Comités de Ejecución y los de Vigilancia de cada UT.

Estos Comités son órganos ciudadanos clave en el proceso del Presupuesto Participativo de la Ciudad de México, encargados de asegurar que los proyectos ganadores se realicen correctamente conforme a los recursos asignados.

- ▶ Comité de Ejecución: Es el vínculo directo con la Alcaldía para coordinar la realización de la obra o adquisición de bienes.
- ▶ Comité de Vigilancia: Se encarga de verificar la correcta aplicación del recurso, el avance físico y financiero, y la calidad de los trabajos. Tiene la facultad de denunciar irregularidades ante la Contraloría si detecta mal uso de recursos.

### 3.13. EJECUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

La ejecución de proyectos será conforme a lo que establezca la Guía Operativa que emita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, así como de los Lineamientos para mejorar el funcionamiento de los Comités de Ejecución y de la Vigilancia, además de las actividades de seguimiento de la ejecución de los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo y de los proyectos de Presupuesto Participativo en Pueblos Originarios del IECM.

Los proyectos ganadores podrán ser declarados inejecutables por causas supervinientes por la autoridad competente, lo cual será señalado en la Guía Operativa.

### 3.14. PROYECTOS NOVEDOSOS

El IECM en cada ejercicio de Presupuesto Participativo reconocerá y difundirá los proyectos que resultaron ganadores y que destaquen por ser innovadores y fomenten buenas prácticas, para la Consulta 2026 y 2027 se emitió la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos.

## Pueden participar

- ▶ Personas habitantes de la Ciudad de México que presentaron proyectos ganadores en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
- ▶ Es indispensable que la persona promovente manifieste su consentimiento expreso para participar en el concurso.
- ▶ El proyecto no debe sustituir obligaciones propias de las Alcaldías;
- ▶ Que cumplan al menos 3 de las siguientes 5 características:
  - Innovación
  - Replicabilidad
  - Sustentabilidad
  - Sostenibilidad
  - Promoción de la inclusión, derechos humanos, igualdad, no discriminación, convivencia, colaboración y sentido de pertenencia comunitaria.

## Reconocimientos

- ▶ Se otorgarán hasta 10 reconocimientos;
- ▶ Los 10 proyectos mejor evaluados recibirán constancia;
- ▶ De éstos, los 3 mejor calificados podrán recibir un premio económico, sujeto a suficiencia presupuestal.

## Proceso de selección

### a) Preevaluación (3 de agosto-25 de septiembre de 2026)

Las Direcciones Distritales seleccionan proyectos que cumplan con al menos 3 de las 5 características.

### b) Solicitud de revisión (hasta el 30 de septiembre de 2026)

Las personas promoventes pueden solicitar revisión si su proyecto no fue preseleccionado.

### c) Evaluación final (1 de octubre-6 de noviembre de 2026)

El Comité Dictaminador evalúa los proyectos con base en un cuestionario y selecciona a los ganadores.

### d) Resultados

Definición final: 15 de noviembre de 2026.

Publicación: segunda quincena de noviembre de 2026.

Entrega de reconocimientos: primera quincena de diciembre de 2026.





## 4. El paso a paso de la Elección de las Copaco

Las Copaco son los órganos de representación de una UT.

Para llevar a cabo su elección, el Consejo General emite una Convocatoria Única, en la que se establecen las etapas y los requisitos que deben cumplir las personas aspirantes y el procedimiento que se debe seguir hasta la integración de la Copaco.

Las personas que integran las Copaco tienen un cargo honorífico, durarán en el encargo 3 años y no formarán parte de la administración pública local o federal de su comunidad.

### 4.1. ¿CÓMO SE ELIGEN?: ETAPAS Y FASES

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emitió la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, la que puede ser consultada en la siguiente liga: <https://www.iecm.mx/convocatoria-unica-para-la-eleccion-de-las-comisiones-de-participacion-comunitaria-2026-y-la-consulta-de-presupuesto-participativo-2026-y-2027/>

En ella se establecen los requisitos y criterios que se deben seguir para proponerse como persona candidata a la elección de la Copaco, así como la validación y elección de dichas candidaturas.

#### Etapas

La Elección de las Copaco comprende las etapas siguientes:

- ▶ **Registro de Candidaturas:** Se estableció del 10 al 24 de marzo de 2026.
- ▶ **Publicación de Dictámenes:** El 29 de marzo de 2026 el IECM dio a conocer quiénes cumplieron con los requisitos.

- ▶ **Asignación de Letras:** Entre el **31 de marzo al 1 de abril** se asignó de forma aleatoria la letra con la que se identificará a cada persona en la boleta.
- ▶ **Difusión de Propuestas:** Del **2 al 16 de abril de 2026**, una vez asignadas las letras, las personas candidatas pueden dar a conocer su perfil y propuestas a sus vecinos.
- ▶ **Integración de las Copaco y entrega de constancias,** la integración y expedición de la Constancia de Asignación e Integración de las Copaco se realizará del 11 al 15 de mayo de 2026, en las sedes de las Direcciones Distritales.

### Jornada de Votación

Existen dos formas de participar para elegir a las Copaco:

- ▶ **Votación Digital (Internet):** Mediante la aplicación móvil SEI del **20 de abril (9:00 h) al 30 de abril (17:00 h)**.
- ▶ **Votación Presencial:** El domingo **3 de mayo de 2026**, de 9:00 a 17:00 h, en las mesas instaladas en las Unidades Territoriales.

### Resultados e Integración

- ▶ **Publicación de resultados:** Los cómputos se realizan tras el cierre de las mesas.
- ▶ **Asignación de Constancias:** Se llevará a cabo del **11 al 15 de mayo de 2026**.
- ▶ **Inicio de funciones:** Las nuevas Copaco entrarán en funciones a partir del mes de **junio de 2026**.

## 4.2. CONVOCATORIA

El Consejo General del IECM emitió la convocatoria correspondiente a la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027. En la liga: <https://www.iecm.mx/convocatoria-unica-para-la-eleccion-de-las-comisiones-de-participacion-comunitaria-2026-y-la-consulta-de-presupuesto-participativo-2026-y-2027/>

En dicha convocatoria se establecen los requisitos y criterios a seguir para ser propuesto como persona candidata a la elección de la Copaco, así como la validación y elección de éstas.

### 4.3. REGISTRO DE CANDIDATURAS

La Convocatoria Única se aprobó por Acuerdo del Consejo General *IECM/ACU-CG-004/2026*. Posteriormente, en apego al principio pro persona, así como a la progresividad de derechos prevista en los artículos 5 y 70 de la Constitución de la Ciudad de México y 6 de la Ley de Participación Ciudadana, el 20 de marzo de 2026, mediante *Acuerdo IECM/ACU-CG-024/2026*, se aprobó la modificación a los plazos establecidos para el registro, cotejo y revisión de solicitudes, así como de la difusión de folios y publicación de la dictaminación de las candidaturas para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 en las BASES DÉCIMA SÉPTIMA, DÉCIMA OCTAVA y DÉCIMA NOVENA de la Convocatoria Única.

Por lo que respecta a los requisitos para obtener registro como persona candidata deberán cumplirse los siguientes:

1. Tener ciudadanía en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Contar con credencial para votar vigente, cuya sección electoral pertenezca a la UT en la que pretenda participar, de acuerdo con el Catálogo citado en las Disposiciones Generales de la Convocatoria Única;
3. Estar inscrita o inscrito en la Lista Nominal de Electores con corte al 15 de marzo de 2026;
4. Residir en la UT en la que pretenda registrarse como persona candidata cuando menos seis meses antes de la Elección;
5. No desempeñar ni haber desempeñado hasta un mes antes de la emisión de la Convocatoria Única algún cargo dentro de la administración pública federal o local desde el nivel de enlace hasta el máximo jerárquico, así como los contratados por honorarios profesionales y/o asimilables a salarios que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social, y
6. No desempeñarse al momento de la Elección como persona representante popular propietaria o suplente.

Conforme al *Acuerdo IECM/ACU-CG-024/2026*, del 10 al 24 de marzo de 2026, se llevó a cabo el registro de las personas aspirantes en las modalidades digital y presencial, en los horarios siguientes:

- ▶ Digital: Plataforma Digital de Participación. Desde el primer minuto del 10 de marzo de 2026 y hasta las 24:00 horas del 24 de marzo de 2026.
- ▶ Presencial: Oficina de la DD, la cual corresponda a su UT. Del 10 al 24 de marzo de 2026.

Cabe resaltar que antes de la emisión de los dictámenes, con los que se declare la procedencia o improcedencia de las solicitudes, se realiza la **revisión y cotejo** de la documentación; así como la prevención y subsanación de inconsistencias, del 10 al 26 de marzo de 2026.

#### 4.4. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS

De conformidad con la BASE VIGÉSIMA PRIMERA de la Convocatoria Única, del 2 al 16 de abril de 2026, únicamente las personas candidatas podrán realizar actos de promoción y difusión conforme a lo establecido en el *Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Copaco* (Reglamento de Propaganda) <<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/GOREGPROP.pdf>>.

Es importante señalar que las personas candidatas deberán realizar dichos actos con sus propios recursos, y serán responsables de la información que difundan en los materiales impresos y audiovisuales que generen.

En caso de ser material impreso, se resaltan los puntos a atenderse siguientes:

- ▶ Deberá ser individualizada, es decir deberá estar enfocada en dar a conocer los perfiles de las personas candidatas, sus proyectos y propuestas para mejorar el entorno de la UT en donde participan.
- ▶ La distribución de la propaganda impresa podrá ser repartida en espacios públicos, con excepción de oficinas públicas.

Para el caso de materiales audiovisuales, se resaltan algunos puntos que deberán cumplir:

- ▶ Deberán ser informativos y estar enfocados en dar a conocer los perfiles de las personas candidatas, sus proyectos y propuestas para mejorar el entorno de la UT en donde participan.
- ▶ Deberá mencionarse el número de candidatura y la UT en la que participa, así como la demarcación territorial, con la finalidad de distinguir a la persona candidata.
- ▶ El material sólo podrá ser difundido durante el periodo establecido para ello.
- ▶ Cumplido el plazo previsto para la difusión, el promovente deberá retirar la propaganda publicada por medios digitales o electrónicos. Asimismo, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas en la Plataforma de Participación.

En ningún caso se podrán:

- ▶ Realizar cualquier expresión que implique incitaciones a la violencia;
- ▶ Realizar actos de violencia política por razón de género;
- ▶ Hacer alusión o uso de los colores, tipografía, siglas o denominación de los partidos políticos y agrupaciones políticas en cualquier forma;
- ▶ Calumniar, denigrar u ofender a las personas candidatas;
- ▶ Utilizar nombres, imágenes o cualquier alusión religiosa, de personas servidoras públicas de programas públicos;
- ▶ Emular siglas, lemas o frases utilizados por cualquier poder y nivel de gobierno, en cualquier ámbito, para divulgar sus programas, proyectos y/o propuestas;
- ▶ Utilizar recursos públicos, de partidos políticos, de agrupaciones políticas federales, locales y de asociaciones civiles o religiosas;
- ▶ Otorgar o prometer bienes o regalos de cualquier naturaleza, ni condicionar la prestación de algún servicio público o la ejecución de un programa de cualquier ámbito de gobierno;
- ▶ Realizar cualquier acción que pueda constituir coacción del voto;
- ▶ Hacer uso de espacios en radio y televisión;
- ▶ Establecer módulos fijos, para la distribución de su propaganda;
- ▶ Hacer referencia a personas contendientes de otras UT, ni tampoco a Copaco que se encuentren en funciones;
- ▶ Utilizar un monto superior a 24 UMAS vigentes, para la elaboración y difusión de su propaganda; y
- ▶ De igual manera, bajo ningún concepto las personas candidatas podrán colocar, fijar, pegar, colgar, o adherir en, mobiliario urbano, espacios públicos, accidentes geográficos, equipamiento urbano, árboles o arbustos la propaganda que difundan.

#### 4.5. DICTAMINACIÓN

Las DD tuvieron hasta el 29 de marzo de 2026, para validar el cumplimiento de requisitos y emitir los dictámenes con los que se declara la procedencia o improcedencia de las solicitudes.

En este sentido, el 30 de marzo se publicó la versión pública del listado con el sentido de la dictaminación recaída a cada solicitud en la Plataforma de Participación, la página de internet del Instituto Electoral <[www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)>, los estrados de las DD y en las redes sociales en las que el Instituto Electoral participa.

## 4.6. DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

Como parte de las actividades de difusión de las candidaturas, la DEPCyC remitió 2 comunicados a 17 641 cuentas de correo electrónico en los cuales se compartieron infografías a las personas integrantes de los Observatorios Ciudadanos y Organizaciones Ciudadanas registradas ante el IECM, así como a las personas integrantes Copaco, y se les solicitó su apoyo para que:

- ▶ En caso de conocer a alguna persona en Estado de Postración, así como de sus Cuidadoras Primarias; y personas Residentes en el Extranjero, hicieran de su conocimiento que podrían participar en la Elección de las Copaco 2026 emitiendo su voto.
- ▶ Asimismo, en caso de conocer a alguna persona en Prisión Preventiva, se le invitara a participar en la citada elección ejerciendo su derecho a la representación mediante su voto.

En esta etapa de registro de candidaturas se elaboraron y difundieron 3 comunicados de prensa, los cuales arrojaron 35 impactos en medios impresos y digitales. Igualmente, se registra 1 entrevista.

Además, se pautaron 8 inserciones en medios impresos como *El Universal*, *Milenio*, *El Heraldo de México*, *El Sol de México*, *24 Horas*, *La Crónica de Hoy*, *Reporte Índigo* y la revista *TV y Novelas*.



En las redes sociales del Instituto, durante esta etapa, se realizaron 127 publicaciones con un alcance de 2 591 294 y 1 133 reacciones.

En cuanto a la difusión en redes sociales, se han hecho 8 publicaciones con un alcance de 10 887 cuentas y 431 reacciones.

Asimismo, se pautaron 13 inserciones en medios impresos, digitales y electrónicos como *Animal Político*, *El Heraldo de México*, *Uno TV*, *Sin Embargo*, *Radio Fórmula*, *La Z*, *SDP Noticias*, *Multimedios*, *W Radio*, *Reporte Índigo*, *Proceso Online*, *MVS* y *Telemundo* en las que se incentiva a la ciudadanía a la participación, tanto en la Consulta de Presupuesto Participativo, como en la Elección de las Copaco 2026.

Como parte de las actividades de difusión de las candidaturas, la DEPCyC remitió 2 comunicados a 17 641 cuentas de correo electrónico en los cua-



les se compartieron infografías a las personas integrantes de los Observatorios Ciudadanos y Organizaciones Ciudadanas registradas ante el IECM, así como a las personas integrantes de las Copaco, y se les solicitó su apoyo para que:

- ▶ En caso de conocer a alguna persona en Estado de Postración, así como de sus Cuidadoras Primarias; y personas Residentes en el Extranjero, hicieran de su conocimiento que podrían participar en la Elección de las Copaco 2026 emitiendo su voto.
- ▶ Asimismo, en caso de conocer a alguna persona en Prisión Preventiva, se le invitara a participar en la citada elección ejerciendo su derecho a la representación mediante su voto.

#### 4.7. INCONFORMIDADES POR PROPAGANDA Y DIFUSIÓN

El *Reglamento del IECM en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria* (Reglamento de inconformidades) establece el procedimiento para la tramitación y resolución de las inconformidades (quejas) relacionadas con presuntas violaciones en materia de propaganda durante los procesos de elección de las Copaco.

Las inconformidades derivadas de presuntas infracciones a la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* y al propio Reglamento de inconformidades serán sustanciadas y resueltas por la Dirección Distrital competente en el ámbito territorial correspondiente a la Unidad Territorial de que se trate, quien resolverá en única instancia, conforme a las etapas que se describen a continuación:

Las inconformidades deberán presentarse por escrito ante la Dirección Distrital competente, dentro de los 3 días siguientes a aquel en que ocurrieron los hechos o en que la persona promovente tuvo conocimiento de éstos.

Los escritos de inconformidad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nombre completo y firma autógrafa de la persona promovente;
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Territorial de que se trate. En caso de que la persona autorice recibir las notificaciones a través de la Plataforma de Participación, deberá manifestar su conformidad y señalar una dirección de correo electrónico que servirá como usuario dentro de la plataforma;

- c) Nombre de la persona candidata a la que se le atribuye de manera directa o indirecta la comisión de la infracción;
- d) Señalamiento específico de los hechos en los que se basa la inconformidad; y
- e) Medios de prueba o al menos indicios relacionados con los hechos de la inconformidad que acrediten las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en que acontecieron.

La omisión de la firma dará lugar a que la inconformidad se tenga por no presentada, sin prevención previa.

La falta de señalamiento de domicilio será subsanable al momento de la recepción; de no atenderse el requerimiento, las notificaciones se practicarán por estrados y, en su caso, mediante la Plataforma de Participación.

Cuando el escrito carezca de alguno de los requisitos previstos la Dirección Distrital prevendrá a la persona promovente para que subsane la omisión dentro del plazo de 24 horas, apercibida de que, en caso de incumplimiento, se desechará de plano.

### Admisión, emplazamiento y sustanciación

Verificado el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad, o detectada de oficio la probable comisión de una infracción, dentro de las **48 horas siguientes** se admitirá a trámite la inconformidad y se **ordenará el emplazamiento** a la persona presunta infractora, debiéndose fijar en los estrados las constancias de los actos que se lleven a cabo con motivo de la inconformidad.<sup>12</sup>

La persona emplazada contará con un plazo de **2 días para contestar** y ofrecer pruebas; de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho, por lo que la Dirección Distrital que conozca del asunto, deberá emitir el acuerdo correspondiente.<sup>13</sup>

Contestada la inconformidad o transcurrido el plazo respectivo, la Dirección Distrital resolverá sobre la admisión de pruebas ofrecidas por las partes dentro de los **3 días** siguientes y procederá al desahogo de estas al día siguiente de su admisión.<sup>14</sup>

Concluido el desahogo de los medios probatorios, se otorgará a las partes un plazo de **2 días para formular alegatos**, tras lo cual se declarará el cierre de instrucción.<sup>15</sup>

12 *Ibid.*, artículo, 44.

13 *Ibid.*, artículo 46.

14 *Ibid.*, artículo 47.

15 *Ibid.*, artículo 48.

Posteriormente se emitirá la resolución correspondiente la cual deberá elaborarse dentro de los **3 días** siguientes al cierre de instrucción.<sup>16</sup>

Por la contravención al Reglamento de inconformidades se aplicarán las siguientes sanciones:<sup>17</sup>

- a) Amonestación pública;
- b) Multa de hasta veinticuatro UMAS. En caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada; y
- c) Cancelación del registro de la persona Candidata infractora.

Cabe señalar que dichas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en términos de la Ley Procesal.<sup>18</sup>

### Causas de Improcedencia de una queja o inconformidad<sup>19</sup>

Dentro del proceso de elección de las Copaco, el Reglamento establece circunstancias específicas en las cuales una inconformidad no puede ser analizada, por no cumplir con los requisitos procesales necesarios. Las cuales son:

- a) No desahogar la prevención formulada por la Dirección Distrital;
- b) Que la inconformidad se trate sobre una elección que no corresponda a su UT;
- c) Que los hechos motivo de la inconformidad hayan sido materia de otra inconformidad resuelta, en definitiva, o bien,
- d) Que la inconformidad se presente fuera del plazo previsto en el artículo 21, primer párrafo de este Reglamento.

Además de las anteriores, será improcedente cuando el escrito no esté firmado.<sup>20</sup>

### Causas de Sobreseimiento<sup>21</sup>

Éstas son formas de dar por concluido el procedimiento de inconformidad antes de que se emita la resolución, cuando surge una circunstancia que impide continuar con el análisis del fondo del asunto a saber:

- a) El desistimiento por escrito formulado por la persona promovente, quien deberá ratificarlo personalmente ante la Dirección Distrital, dentro de los tres días siguientes a su presentación;

16 *Ibid.*, artículo 49.

17 *Ibid.*, artículo 50.

18 *Ibid.*, artículo 52.

19 *Ibid.*, artículo 24.

20 *Ibid.*, artículo 23.

21 *Ibid.*, artículo 25.

- b)** La pérdida de registro de la persona Candidata señalada como presunta infractora;
- c)** La actualización posterior de alguna de las causales de improcedencia previstas en el artículo anterior;
- d)** Que el asunto quede sin materia por cualquier causa, antes que se dicte la resolución; y
- e)** La muerte de la persona candidata denunciada.

#### **4.8. ACREDITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PERSONAS REPRESENTANTES EN CADA MESA DE LA UNIDAD TERRITORIAL**

Del 6 al 22 de abril de 2026 las personas candidatas podrán acreditar ante la DD correspondiente a las personas representantes por cada MRVyO se instale en su UT.

Las solicitudes deberán realizarse utilizando el Formato E2 (Solicitud de acreditación/sustitución de personas representantes de las personas candidatas) y adjuntar los siguientes documentos:

- a)** Copia simple y legible de la credencial para votar vigente por ambos lados, de la persona que fungirá como representante.
- b)** Una fotografía digital de la persona que pretende acreditarse como representante (la fotografía deberá estar en formato JPG o JPEG).

Podrán ser personas representantes de las personas candidatas aquellas que pertenezcan a otra UT e inclusive entidad federativa, siempre y cuando cuenten y anexen a la solicitud de acreditación la credencial para votar vigente, con el aviso de que no podrán emitir su voto por no estar en la Lista Nominal de la UT.

Las solicitudes de registro y sustitución de representantes de las personas candidatas podrán llevarse a cabo por medio de dos modalidades:

- a)** Presencial: en la sede de la DD, según corresponda, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, así como sábados y domingos de 10:00 a 14:00 horas.
- b)** Por correo electrónico: la documentación previamente mencionada deberá ser legible, digitalizada en formato PDF y enviada por correo electrónico a las cuentas de la persona titular o encargada de despacho de la DD que corresponda.

En caso de ser procedente la solicitud, el personal de la DD expedirá, previo a la celebración de la Jornada Única, la acreditación respectiva que será



de uso personal e intransferible y deberá ser portada por la persona representante el día de la Jornada Única.

La persona representante sólo podrá representar a una persona candidata y fungirá como tal únicamente el día de la Jornada Única.

En caso de presentarse más de una solicitud de acreditación de la misma persona, podrá prevalecer la de fecha más reciente. Para ello la persona candidata afectada deberá realizar la baja correspondiente en un plazo no mayor a 24 horas.

#### 4.9. JORNADA DE VOTACIÓN ANTICIPADA Y ÚNICA

La Elección de las Copaco se llevará en dos momentos: **Jornada Anticipada y Jornada Única.**

La Jornada Anticipada se celebra del 20 al 30 de abril de 2026, bajo las siguientes modalidades:

1. Modalidad Digital por medio de boletas virtuales dispuestas en el Sistema Electrónico por Internet (SEI), que es una herramienta informática aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral para recabar votos de la Elección.

Para esta modalidad, la votación se recaba por medio de dos mecanismos:

- **Vía Internet** con apoyo de una aplicación móvil del SEI en la cual podrán participar las personas ciudadanas de la Ciudad de México que residen en la propia entidad y en el extranjero, incluidas quienes se encuentran en estado de postración y sus ciudadanas primarias.

La participación por esta Vía requiere que la persona interesada realice su registro a través de la propia aplicación del SEI, en el periodo del 23 de marzo al 15 de abril de 2026.

- **Vía Electrónica** con apoyo de dispositivos del Instituto Electoral que tienen instalado el SEI y funcionan fuera de línea. Podrán participar las personas ciudadanas de la Ciudad de México que se encuentren en prisión preventiva, así como aquellas que se encuentren en estado de postración, siempre y cuando lo hayan solicitado durante las visitas para recabar sus Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores en Estado de Postración (SIILNEEP).

2. Modalidad Tradicional por medio de boletas impresas, en caso de falla técnica que imposibilite el uso del SEI o a solicitud expresa de las personas en estado de postración y sus cuidadoras primarias.

En esta modalidad podrán participar, a fin de garantizar su derecho:

- Las personas en estado de postración y sus cuidadoras primarias que lo hayan solicitado durante las visitas para recabar sus SIILNEEP.
- Las personas en prisión preventiva, sólo en caso de contingencia técnica que impida de forma definitiva la recepción de votos por medio del SEI.

La Jornada Única se celebra el 3 de mayo de 2026, en la que la votación se recaba de forma tradicional con boletas impresas dispuestas en las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) que se instalan en las Unidades Territoriales (Colonias).

#### 4.10. RESULTADOS

Las Direcciones Distritales (DD) que hubieran recibido votos con boletas impresas de la ciudadanía en estado de postración y sus cuidadoras primarias, y en situación de prisión preventiva, a las 16:00 horas del 3 de mayo de 2026 instalarán, dentro de sus instalaciones, una Mesa de Escrutinio y Cómputo de las Personas en Prisión Preventiva y Estado de Postración. Personal del SPEN realizará el escrutinio y cómputo de forma ascendente por Unidad Territorial de las votaciones contenidas en el(los) *Sobres para el depósito del Voto y Opinión de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027* para la ciudadanía en estado de postración y/o en prisión preventiva, según sea el caso. Una vez computados todos los votos, llenan las actas correspondientes y se capturan los resultados en el Sistema de Cómputos y Validación para las Consultas Ciudadanas (SICOVACC).

Las DD que no estén en el supuesto anterior iniciarán el cómputo con la llegada del primer paquete electivo-consultivo a la sede distrital y continuarán, hasta concluir el cómputo total de la Elección de las Copaco de todos los paquetes, de manera ininterrumpida, capturando los datos de las *Actas de Escrutinio y Cómputo de Mesa Receptora de Votación y Opinión* de cada paquete en el SICOVACC.

Una vez computados el 100 % de los paquetes electorales se emitirán las Actas de Cómputo Total de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 por Unidad Territorial.

## Recuento de votos de la Elección

El recuento de votos de la Elección se realizará cuando se presenten algunos de los supuestos siguientes:

- a) El paquete presenta claras muestras de alteración.
- b) Las Actas de Escrutinio y Cómputo para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, presenten errores o alteraciones evidentes, que generen duda fundada sobre el resultado de la Elección en la Mesa, fuera ilegible y/o no se encuentre el Acta en el paquete.
- c) Exista un empate entre personas candidatas o bien ninguna de las personas candidatas recibió votación alguna.
- d) Se detecte alguna diferencia entre los datos de la votación emitida a través del SEI, asentados en el Acta correspondiente con los registrados en el SICOVACC.
- e) Cuando haya más opiniones nulas que el total de votos válidos asentados en el Acta de la MRVyO.

## Resultados Estadísticos de la Elección

El IECM, a través de la DEOEyG, como parte de sus atribuciones, establecidas en el artículo 36, párrafo 10, inciso *f*) y 96, fracción *V*, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* elabora y difunde la estadística de las elecciones de los Órganos de Representación Ciudadana y de los instrumentos de Participación Ciudadana que celebre.

En este contexto, al concluir la resolución de los medios de impugnación interpuestos en los órganos jurisdiccionales relativos a la Elección, la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística del IECM conocerá el contenido de la estadística de los procesos de participación ciudadana.

## 4.11. INTEGRACIÓN

Cada Copaco se integra por 9 personas, las que obtuvieron la mayor cantidad de votos en la elección de su UT.

Se integrará por las mujeres y hombres más votados, de manera alternada, iniciando por el género de mayor representación en la UT.

De igual manera, se buscará la inclusión de una persona joven o con discapacidad conforme a los Criterios para la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria emitidos por el IECM.

## 4.12. IMPUGNACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN E INTEGRACIÓN

El **7 de mayo** del año en curso, se publicará en las sedes de las DD y en la Plataforma Digital el calendario para llevar a cabo la integración de Copaco, la cual se llevará a cabo en términos de lo previsto en la Ley de Participación, y los Criterios emitidos por el Consejo General.

La integración de las Copaco y expedición de la Constancia de Asignación e Integración de las Copaco se realizará del **11 al 15 de mayo** de este año, en las sedes de las DD, de acuerdo con los Criterios emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral.

El **15 de mayo** siguiente, las DD publicarán las Constancias de Asignación e Integración de las Copaco. En ese sentido, las personas aspirantes a integrantes de Copaco podrán interponer el medio de impugnación correspondiente en contra de la constancia de asignación e integración de las Copaco, dentro de los 4 días naturales siguientes a dicha publicación.

Es decir, podrán controvertir dicha constancia hasta las **veinticuatro horas** del miércoles **19 de mayo del año en curso**.

Para ello, deberán presentar un escrito ante la Dirección Distrital correspondiente en el que:

- ▶ Señalen su nombre, domicilio, correo electrónico y número telefónico para oír y recibir notificaciones y, en su caso, las personas que en su nombre las pueda oír y recibir.
- ▶ Acompañar los documentos necesarios para acreditar la personería del promovente.
- ▶ Señalar el acto o resolución impugnado.
- ▶ Mencionar de manera clara los hechos y agravios, así como los preceptos presuntamente violados.
- ▶ Ofrecer y aportar las pruebas que estimen suficientes dentro de los plazos previstos en la Ley Procesal de la Ciudad de México; mencionar en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dichos plazos y las que deban requerirse, cuando el promovente justifique que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente y éstas no le hubieran sido entregadas.

Se debe poner atención en este requisito, ya que el momento oportuno para ofrecer las pruebas es al presentar la demanda; de no ser así, no se tomarán en cuenta y la única excepción a esta regla serán las pruebas supervenientes.

- ▶ Señalar nombre y estampar su firma autógrafa o huella digital. El requisito de la firma tiene una gran importancia, debido a que es la expresión formal de la voluntad de la persona actora o promovente,

para la presentación de un medio de impugnación; para el caso de que no contenga la firma autógrafa o huella digital, se procederá a desechar el medio de impugnación.

También podrán acudir a la defensoría pública del TECDMX a efecto de que soliciten apoyo para elaborar su medio de impugnación.

## 5. Medidas de inclusión y diversidad: participación de grupos de atención prioritaria



El IECM ha implementado acciones para garantizar el derecho a la participación de las personas en estado de postración, prisión preventiva y ciudadanía residente en el extranjero en actividades como el registro de proyectos, así como su participación ejerciendo el voto y la opinión anticipada para este grupo de atención prioritaria:

- a) **Registro de Proyectos:** Las personas en postración pudieron registrar sus propuestas de mejora para su comunidad a través del Sistema de Registro de Proyectos (SIPROE) en línea.
- b) **Votación y Opinión por Internet:** Se habilitará el Sistema Electrónico por Internet (SEI), diseñado específicamente para facilitar la participación a distancia de quienes no pueden trasladarse a las Mesas Receptoras.
- c) **Voto Anticipado:** Con esta modalidad de votación, el personal del IECM acude al domicilio de la persona para recabar su opinión y voto, asegurando su inclusión en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo.

### 5.1. PERSONAS CIUDADANAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y SUS PERSONAS CUIDADORAS PRIMARIAS

En cumplimiento del Modelo de operación para la instrumentación de la votación y opinión anticipada, la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), a través de la Subdirección de Derechos Humanos, impartió una actividad de sensibilización dirigida al personal de las Direcciones Distritales.

La actividad se realizó el 16 de febrero de 2026, en modalidad virtual, con una duración de dos horas, y contó con la participación de 205 personas, así como con el apoyo de un equipo interdisciplinario de cuatro personas facilitadoras.

Su objetivo fue fortalecer la actuación institucional con enfoque de derechos humanos, igualdad y no discriminación, promoviendo un trato digno y respetuoso hacia las personas en estado de postración y sus cuidadoras primarias. Durante su desarrollo, se abordaron sus características y necesidades específicas, su derecho a participar en los mecanismos de democracia participativa y las buenas prácticas para la atención durante visitas domiciliarias.

Con esta acción, se contribuye a eliminar barreras sociales y actitudinales, así como a garantizar una participación efectiva, digna y respetuosa de este grupo de atención prioritaria.

Así mismo, la DEGDHECyCC, por medio de la Ludoteca Cívica, realizó 26 visitas para difundir información sobre la Elección y la Consulta a la ciudadanía que acude a las instituciones que atienden PEP y PCP, de acuerdo con lo que se reporta en la siguiente tabla.

Fecha	Institución
10 de febrero de 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez"</li> <li>▶ Instituto Nacional de Cancerología (Torre 1 y Torre 2)</li> <li>▶ Hospital Psiquiátrico Infantil "Juan N. Navarro"</li> </ul>
11 de febrero de 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias</li> <li>▶ Hospital General "Dr. Manuel Gea González"</li> <li>▶ Mercado de las Flores de San Fernando</li> <li>▶ Zona de farmacias de Calzada de Tlalpan, entre Anillo Periférico y San Fernando</li> </ul>
12 de febrero de 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Fundación de Cáncer de Mama "FUCAM"</li> <li>▶ Hospital General Regional Núm. 2, Villa Coapa, IMSS</li> <li>▶ Unidad de Medicina Física y Rehabilitación "Siglo XXI"</li> <li>▶ Unidad Médica Familiar Núm. 7, IMSS</li> </ul>
17 de febrero de 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Centro de Salud Dr. José Castro Villagran</li> <li>▶ ISSSTE Conjunto San Fernando Núm. 547</li> <li>▶ Clínica de Especialidades de Medicina Física y Rehabilitación</li> <li>▶ ISSSTE Clínica Familiar Tlalpan</li> </ul>
18 de febrero de 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Hospital General de Tláhuac</li> <li>▶ Unidad Médica Familiar 162, IMSS</li> <li>▶ Unidad Médica Familiar 160, IMSS</li> <li>▶ Hospital de Especialidades de la Ciudad de México, Dr. Belisario Domínguez</li> </ul>
19 de febrero de 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra</li> <li>▶ Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chavez</li> <li>▶ Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</li> </ul>
24 de febrero de 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Hospital General Dr. Manuel Gea González</li> <li>▶ Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias</li> <li>▶ Instituto Nacional de Cancerología</li> <li>▶ Zona de farmacias, entre Calzada de Tlalpan y Anillo Periférico</li> </ul>

Las actividades desarrolladas por la Ludoteca Cívica consistieron en proporcionar información verbalmente y de forma impresa a las personas pacientes y a sus familiares al exterior de las instituciones arriba enlistadas. Se destaca que las personas atendidas tuvieron buena disposición para recibir la información que se les brindó.

Del 23 de marzo al 15 de abril se realizaron visitas para promover el registro y utilización de la aplicación SEI.

## 5.2. PERSONAS CIUDADANAS EN SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA

Como parte de las actividades de promoción del registro de proyectos susceptibles de participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, el IECM realizó actividades en colaboración con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Gobierno de la Ciudad de México, así como la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, visitando 7 centros penitenciarios de la Ciudad de México, entre el 16 y 24 de febrero de 2026, realizando un total de 10 visitas.

La actividad, por parte del IECM, consistió en ofrecer un taller de sensibilización que integró elementos informativos sobre las generalidades del Presupuesto Participativo y las particularidades del llenado del formato para la presentación de proyectos a ser considerados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

Las personas que se encuentran en prisión preventiva que decidieron participar, registraron propuestas para mejorar las UT de su preferencia.

Para garantizar su derecho a emitir su voto, se implementará un mecanismo de votación y opinión anticipada para que este sector de la población pueda elegir los proyectos de su interés y participar en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco).

La DEGDHECyCC, a través de la Ludoteca Cívica, preparó una intervención educativa para informar, sensibilizar y motivar a las personas en prisión preventiva a participar en la Elección y la Consulta.

Dicha intervención se presentó en 10 ocasiones donde participaron 2 169 personas, de las cuales **147 fueron mujeres** y **2022 hombres**, de acuerdo con lo que se informa en la siguiente tabla.



Centro penitenciario	Fecha	Mujeres	Hombres
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	16/02/2026	0	453
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	16/02/2026	0	635
Reclusorio Preventivo Varonil Sur	20/02/2026	0	250
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	20/02/2026	0	136
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	20/02/2026	126	0
Centro Femenil de Reinserción Social de la Ciudad de México (Tepepan)	20/02/2026	21	0
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	23/02/2026	0	390
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I	23/02/2026	0	27
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	23/02/2026	0	122
Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	23/02/2026	0	9
<b>Totales</b>	10 intervenciones	147	2 022

En dichas intervenciones se proporcionó a las personas en prisión preventiva información suficiente y accesible sobre la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, enfatizando el derecho que tienen para participar en el registro de proyectos y en la emisión de opiniones, motivándoles a participar.

Se repartieron trípticos informativos a las personas asistentes. En general, las personas en prisión preventiva se mostraron receptivas y participativas durante el taller. Al finalizar las intervenciones educativas, el personal de las Direcciones Distritales resolvió dudas sobre la información brindada y asesoró a quienes manifestaron su voluntad de participar en la Consulta, particularmente inscribiendo proyectos del Presupuesto Participativo.

### 5.3. PERSONAS CIUDADANAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

En el marco de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026-2027 y la Elección de las Copaco 2026, el IECM habilitó mecanismos para garantizar la participación de la ciudadanía residente en el extranjero mediante la modalidad de opinión anticipada a través del SEI.

Cabe destacar que este ejercicio representó la segunda ocasión en que las personas chilangas residentes en el extranjero pudieron participar en la Consulta de Presupuesto Participativo, consolidando así un esquema de participación extraterritorial incluyente. Asimismo, constituyó la primera vez que se les permitió participar en la elección de las Copaco, ampliando sus derechos de involucramiento en los mecanismos de democracia participativa de la Ciudad de México.

La participación se llevó a cabo de manera remota, desde cualquier parte del mundo con acceso a internet, a través del SEI. Para ello, las personas se registraron previamente del 23 de marzo al 15 de abril de 2026 y recibieron, mediante mensajes SMS y/o aplicaciones de mensajería instantánea, las credenciales de acceso necesarias para ingresar al sistema.

El periodo para la emisión de la opinión y votación anticipada se desarrolló del 20 al 30 de abril de 2026, en concordancia con las etapas del proceso de la Consulta de Presupuesto Participativo y la Elección de las Copaco 2026.

Durante dicho periodo, las personas participantes accedieron al SEI desde dispositivos electrónicos personales, como teléfonos móviles, tabletas o computadoras, y siguieron las instrucciones dispuestas en la plataforma para seleccionar el proyecto de su preferencia, así como, en su caso, emitir su voto en la Elección de las Copaco correspondientes.

Este mecanismo garantiza a las y los chilangos residentes en el extranjero, acompañar de manera activa los ejercicios de democracia participativa, protegiendo y maximizando así su derecho a emitir su opinión y de votar.

### 5.4. PARTICIPACIÓN DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS

El IECM fortalece valores cívicos y democráticos desde edades tempranas con el impulso de la participación de niñas, niños y adolescentes en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026-2027, al reconocer su derecho a involucrarse activamente en los asuntos que impactan a sus comunidades.

Todas las personas habitantes de la Ciudad de México que tengan entre 6 y 17 años que lo desearon participaron en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026-2027 mediante el registro de proyectos para la Unidad Territorial en la que habitan, como parte de las acciones orientadas a fortalecer la cultura democrática y la participación ciudadana desde la infancia y la adolescencia.



Para ello, la madre, el padre o la persona tutora debió otorgar su consentimiento para el tratamiento de datos personales, a través del formato establecido, el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado. A dicho documento se debió anexar copia de una identificación oficial vigente de la persona responsable. En caso de no cumplir con estos requisitos, el proyecto se tendrá por no presentado, por tratarse de personas menores de edad.

Igualmente, desde el 30 de enero al 16 de marzo, en el marco de las 34 intervenciones educativas que ofreció la Ludoteca Cívica a diversos públicos, particularmente en instituciones educativas, se ha difundido información de los procedimientos de Participación Ciudadana en curso.

## 6. Modalidades de votación y opinión: ¿cómo participar en la Jornada Única?



### 6.1. MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025

Se define como el conjunto de **Unidades Territoriales**, integradas por colonias, unidades habitacionales, pueblos y barrios originarios establecidos por el IECM. Estas Unidades Territoriales representan el espacio donde se eligen representaciones ciudadanas y se deciden los proyectos del Presupuesto Participativo.

#### Composición Vigente (IECM/ACU-CG-110/2025)

Tras los ajustes aprobados mediante el *Acuerdo IECM/ACU-CG-110/2025*, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (MGPC 2025) para la Elección de las Copaco 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 está integrado por un total de **1851 Unidades Territoriales**. Éstas se dividen de la siguiente manera:

- ▶ **1764** UT integradas por colonias, unidades habitacionales o fraccionamientos.
- ▶ **69** UT integradas por **Pueblos Originarios**.
- ▶ **18** UT integradas por **Barrios Originarios**.

CLAVE	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	N° DE UT INTEGRADAS POR COLONIAS, U HAB, FRACC, ETC.	N° DE UT INTEGRADAS POR PUEBLOS ORIGINARIOS DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SEPI	N° DE UT INTEGRADAS POR BARRIOS ORIGINARIOS DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SEPI	TOTAL DE UT
02	AZCAPOTZALCO	110	2	0	112
03	COYOACÁN	161	4	1	166
04	CUAJIMALPA DE MORELOS	39	4	0	43
05	GUSTAVO A. MADERO	223	2	7	232

CLAVE	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	N° DE UT INTEGRADAS POR COLONIAS, U HAB, FRACC, ETC.	N° DE UT INTEGRADAS POR PUEBLOS ORIGINARIOS DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SEPI	N° DE UT INTEGRADAS POR BARRIOS ORIGINARIOS DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SEPI	TOTAL DE UT
06	IZTACALCO	49	2	7	58
07	IZTAPALAPA	295	1	3	299
08	LA MAGDALENA CONTRERAS	48	4	0	52
09	MILPA ALTA	0	12	0	12
10	ÁLVARO OBREGÓN	249	4	0	253
11	TLÁHUAC	52	7	0	59
12	TLALPAN	174	10	0	184
13	XOCHIMILCO	67	14	0	81
14	BENITO JUÁREZ	63	1	0	64
15	CUAUHTÉMOC	64	0	0	64
16	MIGUEL HIDALGO	92	0	0	92
17	VENUSTIANO CARRANZA	78	2	0	80
<b>TOTAL</b>		<b>1764</b>	<b>69</b>	<b>18</b>	<b>1851</b>

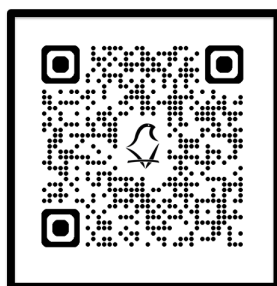
### Inclusión de Pueblos y Barrios Originarios

Uno de los cambios más significativos en esta actualización fue la incorporación de **15 pueblos y 22 barrios originarios** al Sistema de Registro de la SEPI, lo cual derivó en la reclasificación de **31 Unidades Territoriales** en el MGPC 2025. Este ajuste garantiza el derecho a la participación ciudadana de estas comunidades bajo un enfoque de interculturalidad y respeto a sus derechos colectivos.

### Relevancia para los procesos 2026-2027

Este marco geográfico es el que se utilizará oficialmente en la convocatoria para:

- ▶ La Elección de las **Copaco 2026**.
- ▶ La Consulta de **Presupuesto Participativo** para los ejercicios fiscales **2026 y 2027**.



▶ ¡Escanéame!

El uso de este marco geográfico actualizado es de observancia general y asegura que cada ciudadano participe en la UT que le corresponde según la cartografía de participación ciudadana vigente.

Consulte el **Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025** en: <https://scmgpc.iecm.mx/> o a través del código QR disponible.

## 6.2. JORNADA ANTICIPADA, MODALIDAD DE VOTO Y OPINIÓN, Y BOLETAS IMPRESAS

### Voto y Opinión Vía Internet

Las personas registradas para participar por este mecanismo deberán ingresar a la aplicación móvil del SEI en el periodo comprendido entre las 9:00 horas del 20 de abril y las 17:00 horas del 30 de abril de 2026 utilizando la clave que recibieron por mensaje durante el registro.

El IECM dispondrá de personal para brindar asistencia y orientación en el domicilio de las PEP y PCP que lo hayan solicitado. Para lo cual utilizarán los dispositivos que las propias personas dispongan con la aplicación móvil instalada.

Para emitir el voto y la opinión por medio de este mecanismo, las personas ciudadanas deberán contar con credencial para votar vigente con domicilio en la Ciudad de México y estar inscritas en la Lista Nominal con corte al 15 de marzo de 2026.

Las personas que hayan emitido su voto y opinión digital no podrán volver a participar en las Mesas que se instalen en la UT el 3 de mayo de 2026. En caso de no haber emitido su voto y opinión por esta vía, aun cuando se hayan registrado, tendrán garantizado su derecho al sufragio, por lo que podrán acudir a la Mesa de su UT para participar con boletas impresas.

### Voto y Opinión Vía Electrónica

Las personas en prisión preventiva interesadas en participar en la Elección y la Consulta podrán hacerlo con apoyo de dispositivos electrónicos con el SEI fuera de línea dispuestos por el IECM en los centros penitenciarios de la Ciudad de México. También podrán participar las personas en estado de postración y sus cuidadoras primarias que solicitaron votar y opinar en el mecanismo Vía Electrónica.

Las personas podrán participar por este mecanismo en los días y horarios acordados, dentro del periodo comprendido del 20 al 30 de abril de 2026, durante las visitas que realice el personal de las Direcciones Distritales. Las personas en prisión preventiva lo harán en los centros penitenciarios y las personas en estado de postración y sus cuidadoras primarias en los domicilios establecidos con las DD.

Para ello, durante el periodo de la Jornada Anticipada el personal del IECM dispondrá de un dispositivo electrónico con el que habilitará el SEI fuera de línea para que la persona pueda acceder a sus boletas virtuales.

Las personas que hayan emitido su voto y opinión electrónica no podrán volver a participar en las mesas que se instalen en las Unidades Territoriales el 3 de mayo de 2026. En caso de no haber emitido su voto y opinión por esta vía, conservarán su derecho al sufragio, excepto las personas en prisión

preventiva, y podrán acudir a la Mesas citadas para participar con boletas impresas.

### Voto y opinión con boletas impresas

La votación y opinión con boletas impresas durante la Jornada Anticipada será una modalidad disponible para las personas en estado de postración y sus cuidadoras primarias que lo hayan solicitado (siempre y cuando no hayan votado y opinado vía Internet). Dichas personas serán visitadas por personal de las DD, para brindarles atención.

También será una modalidad de participación en los centros penitenciarios para las personas en prisión preventiva, sólo en caso de que se presente una contingencia que imposibilite el uso definitivo del SEI, dentro del periodo de la Jornada Anticipada.

En concordancia con lo anterior, las personas podrán participar con boletas impresas en los días y horarios acordados, dentro del periodo comprendido del 20 al 30 de abril de 2026. Las personas en prisión preventiva lo harán en los centros penitenciarios, como caso de emergencia, y las PEP y PCP a solicitud previa, en los domicilios establecidos con las Direcciones Distritales.

Lo anterior con el objetivo de brindar un mecanismo alternativo para garantizar el derecho al sufragio de estas personas, así como fomentar su participación en los asuntos de su comunidad de manera sencilla, eficaz y expedita, al tiempo que se salvaguardan los principios de secrecía, legalidad, certeza y progresividad.

Las personas que hayan emitido su voto y opinión con boletas impresas durante la Jornada Anticipada no podrán hacerlo nuevamente en las mesas que se instalen en la Unidad Territorial.

### ¿Cómo es la participación digital?

#### *Antecedentes del SEI*

El Sistema Electrónico por Internet (SEI) cuenta con una trayectoria evolutiva que refleja un proceso continuo de aprendizaje institucional, innovación tecnológica y fortalecimiento operativo. Su desarrollo inició en 2012, en el marco del voto desde el extranjero para el Proceso Electoral Local Ordinario, constituyendo la primera implementación formal del sistema. En esta etapa inicial, el SEI fue adquirido a un tercero y sometido a auditoría técnica, lo que permitió validar el modelo de votación remota y sentar las bases para su adopción futura.

Posteriormente, entre 2013 y 2014, el sistema desarrollado de manera interna por el Instituto Electoral se empleó por primera vez en ejercicios de participación ciudadana relacionados con el Presupuesto Participativo, ampliando su alcance a un uso masivo. En esta fase se logró la integración con listas nominales y la generación de actas por UT, consolidando su funciona-

lidad operativa. Para el periodo 2016-2017, el SEI incorporó mejoras significativas en materia de seguridad y rediseño del flujo operativo, fortaleciendo la confianza en el sistema.

Un avance relevante se produjo entre 2018 y 2019, con la introducción del prerregistro digital, el desarrollo de aplicaciones móviles para iOS y Android, y la implementación de validación biométrica facial, lo que marcó un salto cualitativo en términos de accesibilidad y seguridad. En el 2020 el sistema operó bajo una modalidad híbrida, combinando voto remoto con Mesas Receptoras en 2 demarcaciones, e integrando mecanismos como el envío de claves por correo electrónico y el uso consolidado de biometría facial.

En los ejercicios de 2022 y 2023, el SEI experimentó una etapa de optimización, enfocada en la simplificación de procesos, mejora en la captura de datos y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica. Particularmente en 2023, se llevó a cabo un rediseño integral de la arquitectura del sistema, lo que permitió consolidar una base tecnológica más robusta y eficiente.

Finalmente, en 2025, el sistema incorporó innovaciones clave como la modalidad asistida fuera de línea, la ampliación del voto desde el extranjero y la migración hacia un esquema de infraestructura en la nube, incrementando su escalabilidad y resiliencia.

En conjunto, estas implementaciones han permitido que el SEI evolucione de un modelo piloto a una plataforma madura de votación digital, caracterizada por su capacidad de operación en entornos diversos (en línea y fuera de línea), el uso de mecanismos de seguridad multicapa y una probada experiencia en la gestión de procesos con alta participación ciudadana.

### *Registro de usuario*

**Integración de la Lista Nominal:** Con la finalidad de gestionar la información de las personas habilitadas para votar y emitir su opinión a través del SEI, se realiza la carga en la base de datos de la Lista Nominal proporcionada por el Instituto Nacional Electoral (INE).

**Proceso de registro y conformación de boletas para Copaco:** Para la integración de las Copaco, éstas son las fechas clave:

Fecha	Actividades clave
10 al 24 de marzo de 2026	Registro de personas aspirantes a candidaturas
12 al 29 de marzo de 2026	Dictaminación de solicitudes de candidaturas registradas
31 de marzo al 1 de abril de 2026	Aleatorización para definir el orden en que se presentarán
Antes del 20 de abril	Los registros validados deben ser ingresados en la base de datos del SEI

### Registro de proyectos

Las fechas clave para el registro de proyectos son:

Fecha	Actividades clave
25 de enero al 1 de marzo de 2026	Registro de proyectos
4 de febrero al 10 de marzo de 2026	Dictaminación de proyectos
25 al 27 de marzo de 2026	Aleatorización para definir el orden en que se presentarán
Antes del 20 de abril de 2026	Los registros validados deben ser ingresados en la base de datos del SEI

### Jornada Anticipada

La Jornada Anticipada es el periodo comprendido del **20 al 30 de abril de 2026** en el que se recaba el voto y la opinión de la ciudadanía de la Ciudad de México, tanto residente en la entidad como en el extranjero, mediante la Modalidad Digital de Votación y Opinión, ya sea vía internet o vía electrónica.

Esta modalidad se implementa a través de boletas virtuales accesibles mediante una aplicación móvil o dispositivos electrónicos habilitados, incluso fuera de línea, permitiendo la participación de diversos grupos poblacionales. De manera complementaria, se prevé el uso de boletas impresas en casos de solicitud expresa o contingencia técnica, con el fin de garantizar el derecho al sufragio.

La participación en esta jornada es excluyente respecto a la Jornada Única, por lo que las personas que emitan su voto u opinión de forma anticipada no podrán hacerlo nuevamente en la jornada presencial.

### Confiabilidad y auditoría del sistema

El SEI se sustenta en un conjunto de mecanismos técnicos y operativos que garantizan su **confiabilidad, integridad y transparencia**, derivados tanto de auditorías iniciales como de procesos continuos de validación durante su operación.

Desde su primera implementación en 2012, el sistema fue sometido a una auditoría técnica especializada por parte del Instituto Politécnico Nacional, lo que permitió validar el modelo de votación remota y establecer un primer estándar de confianza en su funcionamiento. Este antecedente sentó las bases para el desarrollo posterior del sistema bajo criterios de seguridad y verificabilidad.

En 2025, para garantizar que todos los componentes cumplieron con la funcionalidad y seguridad durante la operación, se contó con un servicio de auditoría informática al concluir los procesos de registro y emisión de la opi-

nión de las personas ciudadanas, con el objetivo de evaluar la integridad en el procesamiento de información y la generación de los resultados.<sup>22</sup> El alcance del servicio de auditoría al SEI 2025 permitió revisar y verificar al sistema informático y la infraestructura tecnológica donde se alojó, posterior a la jornada consultiva (registro y emisión de opinión en el SEI 2025) de acuerdo con lo siguiente:

- ▶ Análisis del código fuente del SEI 2025.
- ▶ Revisión de reportes del WAF (Web Application Firewall).
- ▶ Validación de casos de prueba ejecutados.
- ▶ Análisis de bitácoras y logs del sistema.
- ▶ Verificación de integridad de datos procesados.
- ▶ Revisión de la documentación técnica y configuraciones implementadas.

El proceso de registro y emisión de las opiniones a través del SEI 2026 se ha llevado a cabo conforme a los procedimientos establecidos, con base en evidencias técnicas e independientes que determinaron que el sistema operó de manera íntegra, segura y conforme a los principios de legalidad, confidencialidad y trazabilidad.

Por último, dentro de un contexto de participación digital es importante mantener prácticas que aseguren procesos auditables y confiables. Por lo que la auditoría al SEI 2026, se alinea con los principios de mejora continua que el Instituto promueve, siendo una herramienta que ayuda a fortalecer una cultura de participación ciudadana basada en la transparencia y la responsabilidad institucional.

#### *Fechas clave*

Fecha	Actividades clave
De las 9:00 horas del 23 de marzo hasta las 17:00 horas del 15 de abril 2026	Registro de ciudadanía con intención de emitir su votación / opinión por SEI
De las 9:00 horas del 20 de abril y hasta las 17:00 horas el 30 de abril 2026	Votación / Opinión mediante el SEI

#### *Histórico de participación*

Ejercicio	Año	Votación
Consulta de Presupuesto Participativo	2012	15 513 votos
Elección y Consulta de Presupuesto Participativo	2013	137 231 votos
Consulta de Presupuesto Participativo	2014	37 052 votos

22 La auditoría fue realizada por la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Estudios Superiores Aragón.

Ejercicio	Año	Votación
Consulta de Presupuesto Participativo	2015	98 195 votos
Elección y Consulta de Presupuesto Participativo	2016	58 357 votos
Consulta de Presupuesto Participativo	2017	4 589 votos
Consulta de Presupuesto Participativo	2018	1 857 votos
Elección y Consulta de Presupuesto Participativo	2020	3 159 votos
Consulta de Presupuesto Participativo	2022	3 621 votos
Consulta de Presupuesto Participativo (2023-2024) y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria (2023-2026)	2023	14 005 votos
Consulta de Presupuesto Participativo	2025	11 705 votos

### 6.3. JORNADA ÚNICA PRESENCIAL EN MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN Y OPINIÓN

La Jornada Única se llevará a cabo de las 09:00 a las 17:00 horas del 3 de mayo de 2026 en las Mesas que se instalen para la emisión de la votación y opinión presencial, por medio de boletas electivas y consultivas impresas en las UT de la Ciudad de México en que se registren personas que integrarán las Copaco y/o proyectos.

La ciudadanía que opte por emitir su opinión en las Mesas deberá acudir a la Mesa que corresponda a su UT, por lo que será indispensable que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la Ciudad de México, la cual previamente será cotejada, en su caso, con los listados de Claves de Elector de quienes participaron a través del SEI en la Jornada Anticipada para la Elección y la Consulta, modalidad digital.

Para emitir su voto y opinión en esta modalidad, será indispensable que la ciudadanía:

- ▶ Cuento con credencial para votar vigente con domicilio en la Ciudad de México y que esté incluida en la respectiva LNEDF con corte al 15 de marzo de 2026.

La ciudadanía podrá confirmar la vigencia de su credencial para votar, en la página de internet del INE, en la liga: <https://listanominal.ine.mx/>

- ▶ No haya emitido su voto y opinión en la Jornada Anticipada. Quien haya participado en la Jornada Anticipada, en cualquier modalidad, no podrá participar en la modalidad presencial en Mesa, durante la

Jornada Única del 3 de mayo de 2026. Las personas responsables de mesa podrán identificar la participación previa de una persona que pretenda votar y opinar mediante el cotejo de clave de elector correspondiente en el listado de personas que opinaron y votaron por el SEL.

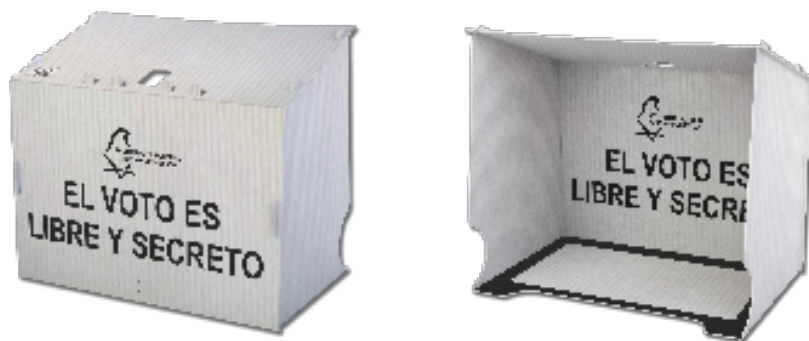
### Materiales y documentación electiva y consultiva

El pasado 9 de enero de 2026, mediante el *Acuerdo IECM/ACU-CG-010/2026*, el Consejo General de este Instituto aprobó los modelos de los materiales Electivos y Consultivos, así como su reutilización en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

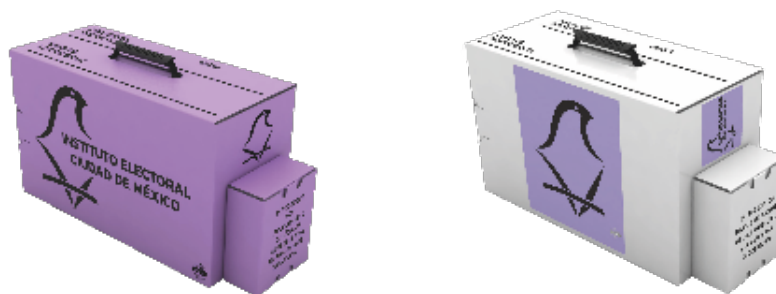
**CANCEL MODULAR:** brinda secrecía para la emisión del voto de la ciudadanía puede ser utilizado por dos personas de manera simultánea y su amplio diseño permite el acceso con silla de ruedas, promoviendo la autosuficiencia de las personas con discapacidad física.



**MAMPARA ESPECIAL:** brinda secrecía para la emisión del voto de la ciudadanía, facilita la emisión del voto a las personas con silla de ruedas, personas con discapacidad física, personas adultas mayores, personas de talla baja y personas que prefieran votar sentadas.



**CAJA PAQUETE:** resguarda, protege y transporta la documentación electoral, electiva o consultiva, útiles de papelería que se utilizan en las mesas, y materiales electorales como sello “Votó”, crayones triangulares, sello “X”, lupa tipo Fresnel, marcadora de credencial y cinta de seguridad.



**URNA:** recibe, contiene y resguarda los votos de la ciudadanía. Cuenta con ventanas en sus caras para procurar la transparencia del ejercicio.

En la tapa superior integra un aditamento tipo embudo, de lado a lado, que facilita ubicar la ranura e introducir la boleta. Debajo del embudo cuenta con una etiqueta en sistema Braille que indica el tipo de ejercicio participativo, en apoyo a personas con discapacidad visual, física y personas adultas mayores.



**BASE PORTA URNA:** ofrece resistencia suficiente para soportar el peso de la urna con las boletas integradas, y proporciona una inclinación que permite a personas de estatura baja y a quienes utilizan silla de ruedas ubicar la ranura e introducir la boleta con mayor facilidad.



**SELLO "X"**: sirve para marcar las boletas. Es de uso universal y fomenta la autosuficiencia de personas con discapacidad física, falta parcial de extremidades superiores, personas adultas mayores y personas con problemas motrices. Su diseño permite que pueda sujetarse o utilizarse de diversas maneras.



**CRAYÓN TRIANGULAR**: sirve para marcar las boletas. Su forma triangular evita que ruede y caiga del cancel. Su diseño ergonómico facilita el agarre, especialmente para personas con problemas motrices como Parkinson o artritis. Además, no se rompe ni se astilla al ejercer presión, ni deja manchas en la boleta, incluso a altas temperaturas.



**LUPA TIPO FRESNEL**: proporciona una imagen aumentada de la boleta, acta o documento.



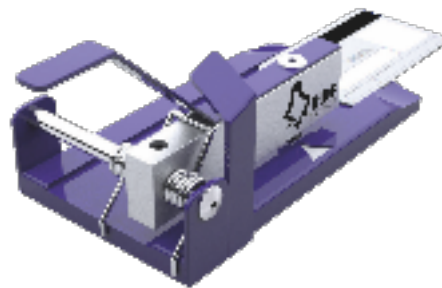
**CINTA DE SEGURIDAD:** se utiliza para sellar las urnas vacías al inicio de la jornada, así como la caja paquete que contiene el expediente.



**SELLO "VOTÓ":** sirve para que la persona responsable de mesa marque la palabra votó, en la Lista Nominal de Electores, cuando una persona emite su voto.



**MARCADORA DE CREDENCIAL:** deja una marca única en la credencial para votar, garantizando el principio de "una persona, un voto".



**LÍQUIDO INDELEBLE:** se utiliza para pigmentar el pulgar (preferentemente el derecho) de la ciudadanía después de emitir su voto, garantizando el principio de "una persona, un voto".



## Materiales que favorecen la accesibilidad y la inclusión

Con el propósito de facilitar la participación de todas las personas en los ejercicios de democracia participativa, algunos materiales electivos y consultivos incorporan características de diseño que apoyan a personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas con movilidad reducida. Entre ellos destacan:

Material	Características	Personas usuarias
Cancel modular	Acceso para silla de ruedas, bajo relieve y clip sujeta-boletas.	Personas con discapacidad física, con dificultades motrices (como Parkinson o artritis) y personas adultas mayores.
Mampara especial	Puede colocarse sobre el tablón o utilizarse en otras superficies, como una silla de ruedas, con apoyo de una persona de confianza o de la persona responsable de la MRVyO.	Personas con discapacidad física, personas que prefieren votar sentadas, personas adultas mayores y personas de talla baja.
Urna y base porta urna	Embudo para introducir la boleta, etiqueta en Braille, inclinación y altura adecuadas.	Personas adultas mayores, personas con discapacidad visual, personas con discapacidad física, personas usuarias de silla de ruedas y personas de talla baja.
Sello "X"	Diseño universal.	Personas con discapacidad física, personas adultas mayores, personas con dificultades motrices y personas en situación de analfabetismo.
Crayón triangular	Fácil sujeción y evita que ruede o caiga.	Personas con dificultades en la motricidad fina y personas adultas mayores.
Lupa tipo Fresnel	Aumento óptico.	Personas con debilidad visual y personas adultas mayores.

Asimismo, la mascarilla Braille, aunque no es un material sino documentación auxiliar, es un aditamento con impresión en sistema Braille que apoya a las personas con ceguera o discapacidad visual para emitir su opinión de forma autosuficiente.

Cabe mencionar que, como parte de una política ambiental y de optimización de recursos, el IECM implementa la rehabilitación de materiales electorales, como el cancel electoral, la caja paquete, la mampara especial, las urnas y las bases porta urna. Esta práctica permite su reutilización, asegurando una gestión más eficiente y sustentable. De este modo, únicamente se adquieren los insumos estrictamente necesarios, contribuyendo tanto al ahorro presupuestal como a la reducción del impacto ambiental.

## Documentación electiva y consultiva

El pasado 9 de enero de 2026, mediante el *Acuerdo IECM/ACU-CG-009/2026*, el Consejo General de este Instituto aprobó los modelos de la documentación electiva y consultiva a utilizarse en la Elección de las Comisiones

de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 incluyendo la que se utilizará para las modalidades anticipadas.

## Documentación que se utilizará en las Mesas Receptoras de Votación y Opinión

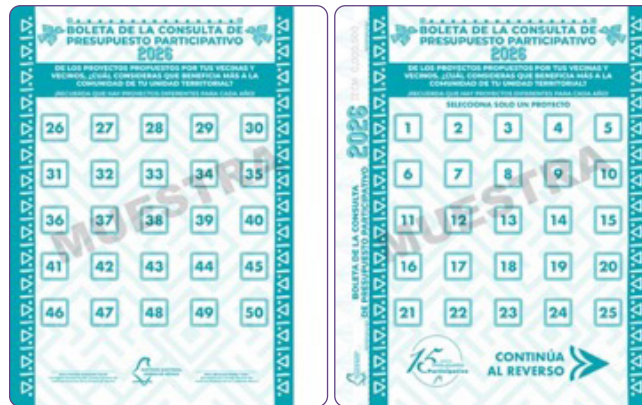
### A) BOLETAS

#### ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2026



Se identifica con el color morado. su elemento gráfico distintivo es un sol azteca y para identificar a cada candidatura por el anverso se utilizarán letras de la "A" a la "X" y por el reverso de la "AA" a la "AX".

#### CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026



Su color distintivo es el turquesa. Su elemento gráfico es un águila y para identificar los proyectos correspondientes al ejercicio 2026 se utilizarán los números consecutivos del 1 al 25 por el anverso y del 26 al 50 por el reverso.

## CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027



Se presenta en color ocre. Su elemento gráfico es una serpiente y para identificar los proyectos correspondientes al ejercicio 2027 se utilizarán los números consecutivos del 51 al 75 por el anverso y del 76 al 100 por el reverso.

Para brindar certeza a la ciudadanía, los tres modelos de boleta se imprimirán en papel bond de 90 gramos, tamaño carta y contarán con las siguientes medidas de seguridad: talón foliado, microimpresión, carácter invertido, imagen latente y adicionalmente una medida propuesta por el proveedor de impresión.

Con base en la información estadística de participación en mecanismos de democracia directa en la Ciudad de México, se imprimirá un porcentaje del 25 % de la lista nominal del electorado, con corte al 15 de marzo de 2025.

### B) CARTELES GUÍA

Algunos de los documentos de mayor relevancia para facilitar la participación de la ciudadanía son los carteles guía, tanto de candidaturas como de proyectos. En ellos, la ciudadanía podrá consultar la información correspondiente a las candidaturas y proyectos registrados para cada ejercicio en su UT.

Se utilizará un modelo de cartel para cada ejercicio, de esta manera se tendrá:

### BOLETA Y CARTEL GUÍA DE CANDIDATURAS DE LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2026



El cartel guía de candidaturas de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 se imprimirá con el mismo color y elementos gráficos descritos en su boleta correspondiente. En la parte superior, cuenta con los espacios para asentar la información de la Mesa Receptora de Votación y Opinión. Además, cuenta con recuadros donde se asentará el indicador de cada candidatura y una línea para el nombre de cada una de ellas.

**BOLETA Y CARTEL GUÍA DE PROYECTOS DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026**



De igual manera, el cartel guía de proyectos de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 se imprimirá con el mismo color y elementos gráficos descritos en su boleta correspondiente. En la parte superior cuenta con los espacios para asentar la información de la Mesa Receptora de Votación y Opinión. Además, cuenta con recuadros donde se asentará el número de cada proyecto, un espacio para el nombre del proyecto y otro más para su descripción.

**BOLETA Y CARTEL GUÍA DE PROYECTOS DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027**



Por su parte, el cartel guía de proyectos de la Consulta de Presupuesto Participativo 2027 también se imprimirá con el mismo color y elementos gráficos descritos en su boleta correspondiente y con los mismos apartados ya descritos para el cartel guía de proyectos para 2026.

Los tres carteles cuentan con los espacios para publicar hasta 13 candidaturas o proyectos, por lo que, la cantidad de carteles que se presentarán a la ciudadanía por cada modelo dependerá del número de candidaturas y proyectos registrados en cada Unidad Territorial.

Se imprimirán en papel bond de 120 gramos para una mayor resistencia y con medidas de 70 x 95 cm para lograr una mayor visibilidad.

En la parte superior derecha de cada cartel se integró un código QR con el que la ciudadanía podrá consultar la información sobre las candidaturas y proyectos de su Unidad Territorial a través de un dispositivo móvil con conectividad a internet.

### C) DOCUMENTACIÓN AUXILIAR

Para la recepción de la votación y opinión, las personas responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión contarán con documentación de apoyo de acuerdo con lo siguiente:

- ▶ Documentación para identificación de la mesa: cartel de difusión de la ubicación de mesas en la sección electoral, cartel de ubicación de mesa, en su caso, cartel de aviso de cambio de ubicación de mesa y, destacando el cartel guía de emisión de votación y opinión con el que la ciudadanía podrá identificar los pasos a seguir durante su participación.



- ▶ Documentación para el escrutinio y cómputo: las personas responsables contarán con hojas para hacer las operaciones, previo al llenado de las actas correspondientes, así como diversos sobres para el transporte de las boletas, la clasificación de los votos y opiniones, para la conformación del expediente y para la lista nominal.

- ▶ Documentación para difusión de resultados: incluye los carteles de resultados de cada ejercicio, los cuales se colocarán al final de la jornada en cada mesa.
- ▶ Documentación de apoyo garantizar la cadena de custodia: para dar seguimiento a los paquetes electivos y consultivos, las Direcciones Distritales emitirán los recibos de entrega y recepción de los paquetes por cada mesa y al finalizar la jornada se utilizará una constancia de clausura de la mesa.

#### D) ACTAS

Con el objetivo de brindar certeza durante toda la jornada, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó 11 modelos de actas:

Durante la Jornada Única se utilizará: Acta de Jornada y Acta de Incidentes.

Para el escrutinio y cómputo en cada Mesa Receptora de Votación y Opinión se utilizará:

- ▶ Acta de Escrutinio y Cómputo de mesa de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.
- ▶ Acta de Escrutinio y Cómputo de mesa de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026.
- ▶ Acta de Escrutinio y Cómputo de mesa de la Consulta de Presupuesto Participativo 2027.

En el supuesto de que en alguna Mesa Receptora de Votación y Opinión sea necesario el recuento de votos y/u opiniones, en la Dirección Distrital se utilizará: Acta de Escrutinio y Cómputo de mesa de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 levantada en la Dirección Distrital, Acta de Escrutinio y Cómputo de mesa de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 levantada en la Dirección Distrital y Acta de Escrutinio y Cómputo de mesa de la Consulta de Presupuesto Participativo 2027 levantada en la Dirección Distrital.

Finalmente, para el cómputo total por cada Unidad Territorial se emitirán las siguientes actas: Acta de Cómputo Total de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, Acta de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y Acta de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2027.

Todas las actas se imprimirán en papel bond de 90 gramos, en tamaño oficio y contarán con las siguientes medidas de seguridad: microimpresión y carácter invertido.

DOCUMENTACIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN LAS MODALIDADES ANTICIPADAS:

Para la recepción de los votos y opiniones en las modalidades anticipadas para personas en estado de postración y cuidadoras primarias, así como de las

personas en prisión preventiva, el Consejo General aprobó una serie de documentos para cada modalidad.

#### PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y CUIDADORAS PRIMARIAS

Las personas en estado de postración y cuidadoras primarias podrán elegir la forma en la que participarán ya sea en la modalidad electrónica o con boletas impresas.

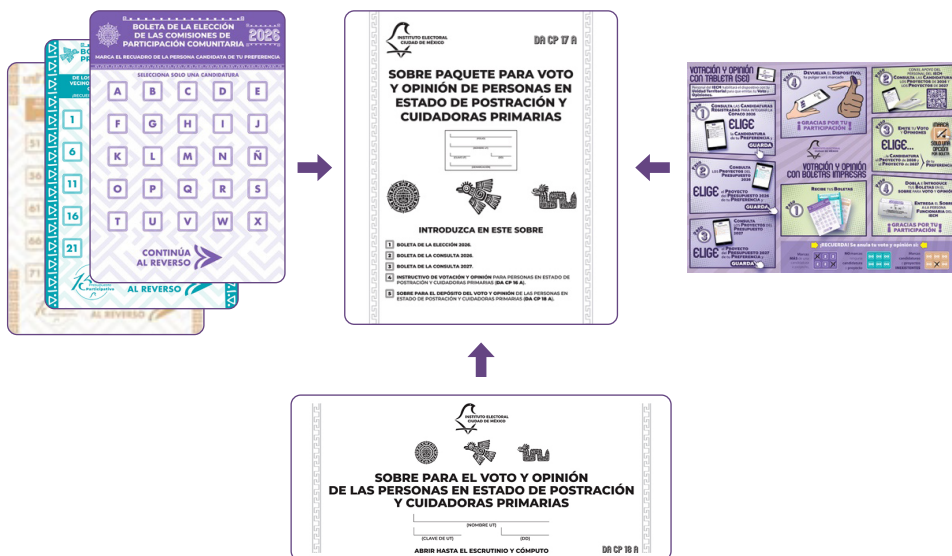
Para recabar el voto y opinión de las personas que optaron por boletas impresas, se utilizará el mismo modelo de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión omitiendo el talón foliado, lo anterior, por la cantidad limitada de boletas y para salvaguardar la confidencialidad del voto y opinión.

Durante las visitas para recabar el voto y la opinión de las personas responsables utilizarán dos actas:

- ▶ Acta de Jornada para voto anticipado.
- ▶ Acta de incidentes para personas en estado de postración y cuidadoras primarias.

Para recabar el voto y opinión se integrará un sobre paquete electoral con los documentos necesarios para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho, el cual contendrá:

- ▶ Boleta de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.
- ▶ Boleta de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026.
- ▶ Boleta de la Consulta de Presupuesto Participativo 2027.
- ▶ Instructivo de votación y opinión.



Se conformará un sobre paquete por cada persona inscrita en la lista nominal para personas en estado de postración y cuidadoras primarias que hayan elegido su participación con boletas impresas.

Finalmente, para el escrutinio y cómputo de esta modalidad en las Direcciones Distritales se utilizarán las actas siguientes:

- ▶ Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo levantada por la Dirección Distrital de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 para Personas en Estado de Postración y Cuidadoras Primarias.
- ▶ Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo levantada por la Dirección Distrital de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 para Personas en Estado de Postración y Cuidadoras Primarias.
- ▶ Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo levantada por la Dirección Distrital de la Consulta de Presupuesto Participativo 2027 para Personas en Estado de Postración y Cuidadoras Primarias.

#### PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA

En el caso de las personas en prisión preventiva, la recepción del voto y opinión se llevará a cabo mediante la modalidad electrónica, para ello se utilizarán dispositivos electrónicos con los cuales cada una de ellas podrá elegir la candidatura y proyectos de su preferencia.

Para ello, además de los dispositivos electrónicos se utilizarán: Acta de Jornada Anticipada, sobre para expediente de Mesa Receptora de Votación y Opinión, sobre para lista nominal y cartel guía de emisión de voto y opinión para personas en prisión preventiva.



Para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas en prisión preventiva, y ante una eventual contingencia con los dispositivos electrónicos, el Consejo General de este Instituto aprobó documentación adicional para recabar el voto y opinión por medio de boletas impresas.

Para recabar el voto y opinión en caso de contingencia, de igual manera se utilizará el mismo modelo de boleta de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión omitiendo el talón foliado. En este supuesto, se utilizará un acta complementaria: Acta de Jornada Anticipada con boletas impresas para personas en prisión preventiva.

Asimismo, se utilizará: sobre para el depósito del voto y opinión de personas en prisión preventiva, sobre para entrega de votos y opiniones recabados bajo esta modalidad, a cada Dirección Distrital; y cartel guía de emisión de voto y opinión con boletas impresas.



### Instalación, integración y operación de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO)

Para la realización de los ejercicios electivos y consultivos competencia del Instituto, en específico por lo que hace al proceso de integración de MRVyO, el IECM elabora y da seguimiento a la implementación de la “Estrategia para la integración de mesas receptoras de votación y opinión para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y Consulta de Presupuesto Participativo 2026-2027” (Estrategia).<sup>23</sup>

En dicha Estrategia se describen las actividades que las distintas áreas del Instituto realizarán para cada una de las etapas del proceso de integración, así como los periodos en los que se llevarán a cabo, con el objetivo de implementar el registro, capacitación, designación y entrega de nombramientos a las personas que operarán las MRVyO en el proceso 2026-2027 el día de la Jornada Única.

En este sentido, las 2396 mesas por integrar se conformarán por tres personas responsables que realizarán funciones de presidencia, secretaria y escrutinio. Las personas susceptibles de integrar las mesas son invitadas por el personal de los Órganos Desconcentrados (OD), de las cuales designarán

23 Aprobada el pasado 25 de febrero de 2026 durante la Cuarta Sesión Urgente de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, mediante Acuerdo CPCyC/008/2025, cuya liga de acceso es <[https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Estrategia\\_eleccion\\_Consulta\\_2026.pdf](https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Estrategia_eleccion_Consulta_2026.pdf)>.

preferentemente a las que cuenten con la experiencia y conocimientos adquiridos en procesos electivos o consultivos anteriores.

Para garantizar la adecuada integración de las MRVyO, además de las personas responsables asignadas según el número de mesas, se contará con un porcentaje adicional de personas ciudadanas en calidad de reserva,<sup>24</sup> este porcentaje de reserva será equivalente al cinco por ciento del número total de personas requeridas en cada OD; por lo que el total de personas requeridas para integrar e instalar las mesas, incluyendo a las personas ciudadanas en calidad de reserva, es de 7 188.

Las etapas del proceso de integración de MRVyO se dividen en cuatro, como se describe en la siguiente tabla:

Etapa	Subetapa	Periodo de ejecución
Capacitación Sesión 1	Sesión 1, Informativa	28 de febrero al 24 de abril de 2026
Registro	No aplica	1 de marzo al 24 de abril de 2026
Capacitación Sesión 2	Sesión 2. Práctica-procedimental	27 de marzo al 26 de abril de 2026
Designación y entrega de nombramiento	Preselección	27 de marzo al 23 de abril de 2026
	Designación	24 al 26 de abril de 2026
	Emisión y entrega de nombramiento	24 al 26 de abril de 2026



Curso de los contenidos dirigidos a las personas interesadas en participar como responsables de MRVyO para el desarrollo de la Jornada Única de la Elección de Copaco 2026 y la Consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027. (Sesión 1 informativa)

La etapa de capacitación se imparte a todas las personas interesadas en desempeñarse como responsables de MRVyO. Esta se divide en dos sesiones, la primera se desarrolla en modalidad autogestiva, en donde las personas aspirantes deberán realizar y acreditar la “Sesión 1. Informativa”, disponible en el Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana (<https://capacitacion-depcyc.iecm.mx/>) o, en su defecto, en modalidad presencial, según los requerimientos de las Direcciones Distritales (DD).

La “Sesión 2. Práctica Procedimental” de la capacitación se enfoca en que las personas participantes reconozcan e identifiquen la documentación electiva y consultiva, ejerciten su correcto llenado, practiquen el armado de los materiales y las actividades que realizarán durante la Jornada Única, además de sensibilizarlas para que realicen trabajo colaborativo en la organización de los trabajos en la MRVyO. Esta etapa se realiza en su totalidad de manera presencial.

En la última etapa de la integración de mesas, relativa a la designación y entrega de nombramientos para personas responsables de MRVyO, los OD revisarán y analizarán la información proporcionada por las personas aspirantes con el propósito de elegir a quienes cumplan con los criterios<sup>25</sup> idóneos

24 Sumado a las personas ciudadanas en calidad de reserva, el personal eventual asignado a las tareas de capacitación, como parte de su perfil de cargo/puesto, podrá, en caso necesario, integrar una MRVyO. Por lo anterior, dicho personal deberá integrar la lista de reserva, cumpliendo en el periodo establecido con el registro y la capacitación para que, en caso de extrema necesidad, se encuentre habilitado para su designación como cualquier persona responsable de mesa.

25 Los criterios orientadores para la asignación de personas que fungirán como responsables de mesa son tres: A. Experiencia electoral o de participación ciudadana; B. Nivel educativo y C. Por proyectos registrados.

para desempeñar las funciones específicas para cada uno de los cargos para la operación de las mesas, a saber: Persona Responsable 1, Persona Responsable 2 y Persona Responsable 3.

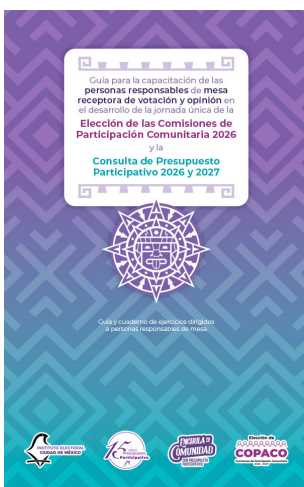
Una vez que la persona subcoordinadora del OD confirme a las personas preseleccionadas para ser designadas, se enviará al correo electrónico de cada persona designada el enlace mediante el cual se podrá hacer la descarga del “Nombramiento”, mismo que deberá presentarse el día de la Jornada Única.

### Materiales de apoyo a la capacitación de las personas responsables de las MRV y O

Son los medios y herramientas que nos ayudan a facilitar el aprendizaje. Aquellos con los que las personas participantes interactúan en forma directa para reforzar su proceso de conocimiento.

De acuerdo con la Estrategia, los materiales de apoyo están diseñados para el desempeño de las actividades de capacitación, enfatizando la realización de ejercicios de la jornada única, el escrutinio y cómputo, el llenado de actas y la integración de paquetes.

Sesión 1 Informativa (autogestiva)	Sesión 1 Informativa (presencial)	Sesión 2 Práctica-procedimental (presencial)
	Carta descriptiva	Carta descriptiva
Acción formativa alojada en el Aula Virtual	Presentación	Presentación
		Guía y cuaderno de ejercicios para responsables de mesa
		Paquete de documentación muestra para prácticas y simulacro

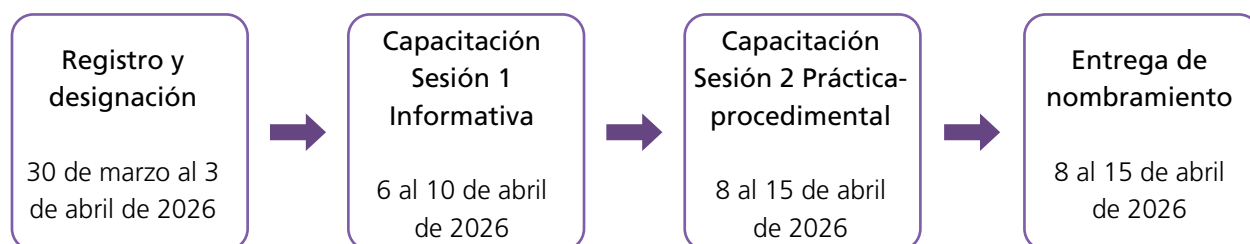


## Integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión para Personas en Prisión Preventiva (MRVyOPPP) para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027

De conformidad con la reforma al artículo 6 fracción I, del Código, el 2 de junio de 2023 se estableció que:

- ▶ Las personas en prisión preventiva sin sentencia firme tienen derecho a emitir su opinión en la Consulta de Presupuesto Participativo y podrán participar en la Elección de las Copaco.
- ▶ Las personas que se encuentren sujetas a prisión preventiva sin sentencia firme tienen derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno, las diputaciones del Congreso, Alcaldías y Presupuesto Participativo en la Ciudad de México.

En la Jornada de Votación y Opinión Anticipada, los OD instalarán MRVyOPPP en los centros penitenciarios en el periodo **del 20 al 30 de abril de 2026**. El IECM realizará el seguimiento al registro, capacitación, designación, entrega de nombramientos de quienes fungirán como personas responsables de estas mesas, los periodos previstos para la realización de dichas actividades se presentan en el diagrama siguiente:



Las MRVyOPPP se integrarán por tres personas responsables, las cuales, como en las mesas tradicionales, se identificarán con el carácter de R1, R2 y R3. La persona R1 realizará las funciones de Presidencia, la persona R2 de Secretaría y la persona R3 de Escrutadora y asistencia logística.

Para la integración de las MRVyOPPP, la función de **R1** será desempeñada por una persona integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), preferentemente por la persona titular de OD o, en su caso, la persona subcoordinadora. Los OD privilegiarán el registro del personal eventual contratado específicamente para las actividades de la Elección y Consulta, para la designación para ser **R2** y **R3** de MRVyOPPP, así como de las personas de apoyo.

Asimismo, se contempla se registre a una persona adicional en calidad de suplente, misma que deberá ingresar al centro penitenciario y, en caso de resultar necesario, pueda ser habilitada como responsable de mesa.

## Materiales de apoyo a la capacitación de las personas responsables de las MRVyOPPP

Para la capacitación de las personas que fungirán como responsables de las mesas que instalaron en los centros penitenciarios de la Ciudad de México, el material a utilizarse será el siguiente:

Sesión 1 Informativa (autogestiva)	Sesión 2 Práctica-procedimental (presencial)
	Carta descriptiva
	Presentación
Acción formativa alojada en el Aula Virtual	Guía y cuaderno de ejercicios para responsables de mesa (en formato digital)
	Paquete de documentación muestra para prácticas y simulacro (en formato digital)





## 7. Campaña electoral y periodo de difusión

### 7.1. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) trazó una estrategia integral de difusión orientada a garantizar que la ciudadanía conozca, comprenda y ejerza su derecho a participar activamente en la toma de decisiones a favor de su comunidad, a través de la Elección de las Copaco 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027. Esta estrategia se planteó el objetivo principal de fortalecer el ejercicio de los mecanismos de democracia participativa en la Ciudad de México mediante información clara, accesible y oportuna que permita a la ciudadanía involucrarse en la toma de decisiones sobre su entorno.

Se implementó un plan de comunicación multicanal que permita llegar a una audiencia más amplia a través de múltiples plataformas: medios tradicionales como periódicos, radio y televisión; plataformas digitales, redes sociales institucionales y actividades territoriales de proximidad con la ciudadanía (activaciones), así como alianzas con actores específicos para acercar la información a los distintos sectores de la población.

A través de la elaboración y distribución de boletines informativos; elaboración de materiales gráficos y audiovisuales (banners, infografías, cintillos, videocápsulas y reels); publicación de inserciones en medios impresos y digitales; publicación de contenido en redes sociales institucionales; el acercamiento con la ciudadanía a través de activaciones, perifoneos,<sup>26</sup> *jingles* (canciones) y grabaciones de IP Phone,<sup>27</sup> *spots* para radio<sup>28</sup> y TV<sup>29</sup> pautados en tiempos oficiales, y la difusión de información a través de alianzas estratégicas con el gobierno

26 *Perifoneos*, en <[https://iedf-my.sharepoint.com/personal/disenoi\\_eicm\\_mx/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=/personal/disenoi\\_eicm\\_mx/documents/cpp\\_y\\_copaco\\_perifoneos&ga=1](https://iedf-my.sharepoint.com/personal/disenoi_eicm_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=/personal/disenoi_eicm_mx/documents/cpp_y_copaco_perifoneos&ga=1)>.

27 *Jingles e IP Phone*, en <[https://iedf-my.sharepoint.com/personal/disenoi\\_eicm\\_mx/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=/personal/disenoi\\_eicm\\_mx/documents/jingles\\_e\\_iphone&ga=1](https://iedf-my.sharepoint.com/personal/disenoi_eicm_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=/personal/disenoi_eicm_mx/documents/jingles_e_iphone&ga=1)>.

28 *Spots de radio*, en <[https://iedf-my.sharepoint.com/personal/disenoi\\_eicm\\_mx/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=/personal/disenoi\\_eicm\\_mx/documents/cpp\\_y\\_copaco\\_radio&ga=1](https://iedf-my.sharepoint.com/personal/disenoi_eicm_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=/personal/disenoi_eicm_mx/documents/cpp_y_copaco_radio&ga=1)>.

29 *Spots TV*, en <[https://iedf-my.sharepoint.com/personal/disenoi\\_eicm\\_mx/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=/personal/disenoi\\_eicm\\_mx/documents/cpp\\_y\\_copaco\\_spots\\_tv&ga=1](https://iedf-my.sharepoint.com/personal/disenoi_eicm_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=/personal/disenoi_eicm_mx/documents/cpp_y_copaco_spots_tv&ga=1)>.

capitalino, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, Metrobús y el Sistema de Aguas, se buscó ampliar los alcances de los esfuerzos institucionales en materia de comunicación para explicar la relevancia de las Copaco como órganos de representación comunitaria, así como difundir el funcionamiento y la importancia del Presupuesto Participativo como instrumento para decidir el destino de recursos públicos en las Unidades Territoriales.

Mediante mensajes claros sobre las diversas etapas de ambos ejercicios, fechas clave, modalidades de participación y beneficios de involucrarse en estos procesos, el IECM coadyuvó a fortalecer la cultura cívica y a promover una participación informada, amplia y corresponsable en la vida pública de las y los capitalinos.

Para el caso de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, se implementaron líneas de acción, entre las que destacan: difundir las diversas etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo previstas en la Convocatoria; invitar a la ciudadanía a presentar proyectos, enfatizando los beneficios y mejoras que el ejercicio puede aportar a sus comunidades; explicar a la ciudadanía la importancia de participar en la Observación y los requisitos para ejercer ese derecho; instrumentar acciones de vinculación con instituciones públicas y privadas y diversos sectores de la población con el fin de potenciar los alcances establecidos en el programa y gestionar espacios gratuitos con autoridades gubernamentales a partir de la responsabilidad establecida en el marco regulatorio de la participación ciudadana.

A propósito de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, el IECM dio prioridad a difundir las diversas etapas de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026, mediante el uso de boletines de prensa y colaboraciones de Consejerías en medios de comunicación; difundir particularidades de la elección mediante la elaboración y publicación de materiales informativos de difusión en redes sociales; instrumentar acciones de vinculación con instituciones públicas y privadas, así como diversos sectores de la población con el fin de potenciar los alcances establecidos en el programa, y gestionar espacios gratuitos con autoridades gubernamentales a partir de la responsabilidad establecida en el marco regulatorio de la participación ciudadana.

Para materializar estas líneas de acción en ambos ejercicios, el IECM puso en marcha la campaña “Haz la lucha por tu comunidad”, inspirada en la cultura popular de la lucha libre mexicana, un símbolo de identidad nacional que representa la fuerza y el espíritu comunitario. Simboliza que la participación ciudadana es una batalla colectiva que mejora la vida en las colonias y fortalece el tejido social, además de que se dio continuidad de la campaña implementada en 2025, fortaleciendo el reconocimiento y la apropiación ciudadana.



**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**  
★ 2026 y 2027 ★

La lucha libre tiene arraigo en la cultura mexicana, ya que este espectáculo durante generaciones se ha enfocado a unir familias, genera un sentido de identidad y pertenencia por la capital del país, principalmente. Sus personajes principales (luchadores/as) constituyen ídolos aplicables a todos los grupos de la población: infancias, adolescencias, juventudes, hombres, mujeres y adultos mayores.

La lucha libre recibió en 2018 el reconocimiento como Patrimonio Cultural Intangible, debido a que cuenta con la aceptación de los diferentes sectores de la población de la Ciudad de México. Tanto el luchador como la luchadora son un símbolo de esfuerzo, trabajo, valentía, perseverancia y resiliencia, lo cual genera una conexión emocional con la ciudadanía, evocando sentimientos de orgullo, además de un sentido de identidad cultural.

En esta estrategia, la lucha libre y la y los luchadores exaltan cualidades como el trabajo en equipo, el esfuerzo, la determinación o el compromiso para alcanzar una meta.

### Personajes centrales de la campaña

Las figuras centrales son una luchadora y dos luchadores, uno de ellos es Paco Copaco, los cuales expresan seguridad, fortaleza y determinación, y cuya vestimenta y máscaras aluden a la identidad gráfica del IECM.



### Luchador. El músculo del alma colectiva

- ▶ Personifica el espíritu de la acción vecinal y representa la voluntad de cambiar las cosas desde lo cotidiano impulsa proyectos y traduce ideas en obras concretas: parques rehabilitados, sistemas de captación de lluvia, centros culturales.

### Luchadora. La fuerza colectiva de la comunidad

- ▶ Representa la energía ciudadana y la identidad comunitaria. Es la fuerza colectiva que da vida a cada comunidad, conectando cada decisión individual con un cambio colectivo.

### Paco Copaco. La voz unificada del vecindario

- ▶ Personifica las Copaco, representando la toma de acuerdos y la voz unificada del vecindario. Junto con el Luchador y la Luchadora, canalizan la energía colectiva hacia el consenso y la corresponsabilidad, fortaleciendo la organización vecinal y la participación democrática en cada colonia.



**Concepto narrativo:** La campaña parte del concepto de la lucha libre como símbolo de identidad, resistencia y comunidad en México, integrando personajes que representan la participación activa.

**Luchador y Luchadora: Proyectos para todos.** En la Consulta de Presupuesto Participativo, el luchador motiva a las personas a luchar por proyectos que benefician a todos, transformando ideas en obras concretas para la comunidad.

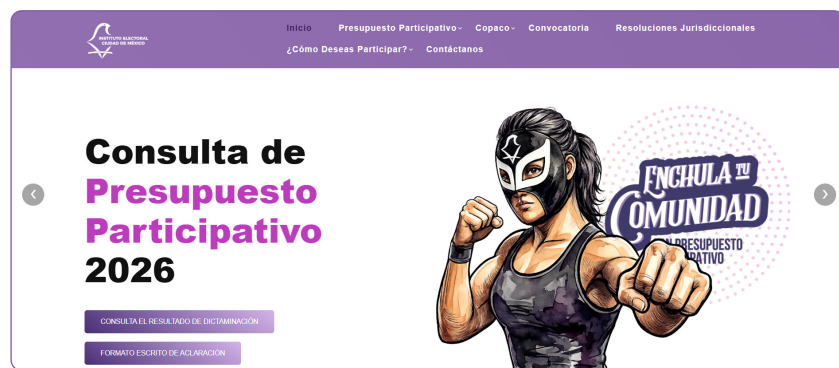
**Voz ciudadana:** Detrás de cada ciudadana y ciudadano hay alguien con voz, con propuestas y con capacidad de transformar su entorno desde lo local hacia lo colectivo.

**Paco Copaco: Unión vecinal.** En la elección de Copaco, Paco Copaco lucha por fortalecer la voz y la unión vecinal canalizando la energía hacia el consenso.

En cuanto a la difusión en el sitio web institucional, el pasado 12 de enero, se habilitó en el portal institucional un apartado en el cual se pueden consultar las convocatorias para ambos ejercicios, así como acceder a la solicitud de registro de candidaturas a Copaco y además consultar los proyectos de Presupuesto Participativo registrados. También se incluye un link para chatear vía [WhatsApp](#) con el IECM.



Posteriormente, el IECM puso a disposición de la ciudadanía un [micrositio](#) que, en un solo lugar, ofrece toda la información de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 y de la Elección de las Copaco 2026. El portal ofrece información clara y actualizada sobre las etapas y las convocatorias de estos procesos, así como recursos que facilitan la participación de las personas habitantes, vecinas y ciudadanas de la capital del país.



En este micrositio se puede consultar el registro y seguimiento de candidaturas a las Copaco, así como los proyectos registrados para la Consulta de Presupuesto participativo. También se puede consultar el cronograma e información básica sobre de ambos ejercicios.



Para ambos procesos, el sitio virtual presenta una amplia oferta de cursos y capacitaciones, tales como: “Participa y decide. Introducción al Presupuesto Participativo en la Ciudad de México 2026-2027”; “Elaboración de Proyectos Comunitarios para Presupuesto Participativo en la Ciudad de México 2026-2027”; “Aspectos Principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México” y “Comisiones de Participación Comunitaria en la Ciudad de México 2026-2029”.

El microsítio cuenta con menús desplegables con acceso a la Plataforma Digital de Participación Ciudadana,<sup>30</sup> agenda y asambleas ciudadanas; además, se puede acceder a las redes sociales institucionales del IECM. También se pueden consultar las convocatorias y resoluciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) relativas a la confirmación, revocación o modificación de los acuerdos de este Instituto y los resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

Horario de Atención de Lunes a Domingo de 9:00 a 18:00 hrs.  
Oficinas Centrales del IECM

**Direcciones Distritales**

PARTICIPATEL - 55 26 52 09 89  
CITIECM - 800 433 32 22 | 55 26 52 11 75

Asimismo, se hace referencia a datos de contacto, horario de servicio y un enlace que te dirige a la ubicación, correos y teléfonos de las sedes distritales.

## Plataforma Digital de Participación Ciudadana



La Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México es una herramienta tecnológica diseñada para **facilitar**

30 La Plataforma Digital de Participación Ciudadana es administrada por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).

la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos de la Ciudad de México, mediante el acceso a información, mecanismos democráticos y espacios de interacción comunitaria.

Su objetivo principal es **fortalecer la democracia participativa**, permitiendo a las personas habitantes proponer, opinar, votar y dar seguimiento a decisiones y proyectos que impactan en su comunidad, especialmente aquellos relacionados con el Presupuesto Participativo.

La plataforma concentra información relevante sobre diversos instrumentos de participación ciudadana, tales como:

- ▶ Presupuesto Participativo
- ▶ Consultas ciudadanas
- ▶ Asambleas ciudadanas
- ▶ Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco)
- ▶ Mecanismos de democracia directa (plebiscito, referéndum, iniciativa ciudadana, entre otros)

Adicionalmente, la plataforma incorpora herramientas digitales como georreferenciación, bases de datos interconectadas y buscadores interactivos, lo que facilita la consulta y seguimiento de proyectos, así como la interacción entre ciudadanía y autoridades.

En conjunto, esta plataforma constituye un instrumento clave de **gobierno abierto y democracia digital**, alineado con la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, que busca colocar a la ciudadanía en el centro de la toma de decisiones públicas.

### Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana



Esta Aula Virtual es un ambiente de aprendizaje digital que ofrece a la ciudadanía interesada acciones formativas que, en un esfuerzo de educación electoral y pedagogía pública, busca fortalecer la cultura democrática y construcción de ciudadanía de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad México.

En esta plataforma se encuentran herramientas didácticas como folletos, actividades de reforzamiento, material audiovisual y de apoyo en materia electoral local y de participación ciudadana.

Actualmente, cuenta con los siguientes cursos, relacionados con los ejercicios de Presupuesto Participativo y la Elección de las Copaco.

- ▶ Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- ▶ Mecanismos de Democracia Directa.
- ▶ Elaboración de proyectos comunitarios para presupuesto participativo en la Ciudad de México 2026.
- ▶ Participa y decide: Introducción al presupuesto participativo en la Ciudad de México 2026-2027.
- ▶ El ODA y la dictaminación de los proyectos.
- ▶ Comisiones de Participación Comunitaria en la Ciudad de México 2026-2029.
- ▶ “Guía operativa 2025”. Lineamientos para la ejecución del presupuesto participativo.

El enlace de acceso es: <https://capacitacion-depcyc.iecm.mx/>

### Mi Agenda Ciudadana 2026



Este recurso fue creado como una herramienta útil, clara y accesible para acompañar a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México a lo largo de los procesos de participación ciudadana que tendrán lugar durante 2026.

En *Mi Agenda Ciudadana 2026* se pueden identificar los momentos clave de la vida democrática de la Ciudad de México; así como dar seguimiento a fechas importantes y conocer los derechos para su ejercicio de manera informada.

El enlace a esta herramienta es: <https://www.iecm.mx/www/miagenda-ciudadana/>

## CITIECM

El Instituto Electoral establece un punto de contacto directo e inmediato, a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM), para brindar información de diferentes actividades relacionadas con el quehacer institucional, en particular las relacionadas con los procesos electorales y de participación ciudadana que periódicamente organiza.

Para ello, cuenta con un conmutador y 5 líneas telefónicas de atención, así como un catálogo de preguntas y respuestas sobre las convocatorias, procesos de registro de proyectos y candidaturas, modalidades de participación y fechas importantes de la Elección de Copaco y la Consulta 2026 y 2027, entre otros temas.

Asimismo, de forma permanente, dispone de personal para atender las solicitudes de información y orientación que plantea la ciudadanía vía telefónica.

CITIECM	
Conmutador (interior de la República)	800 433 3222
Línea directa (desde cualquier parte)	55 2652 1175

Por su parte, se tiene previsto ampliar el servicio de información utilizando la aplicación de WhatsApp, a la cual se podrá acceder a través del enlace que se publique en la página principal del IECM. Lo anterior, agilizará la atención de dudas a partir de consultas en la aplicación que proporcionará respuestas automáticas, así como redirigirá a los enlaces directos en la página institucional.

## CHATBOT

El CITIECM puso en operación un Chat Bot de WhatsApp para atender las dudas de la ciudadanía. Mediante este servicio automatizado, las personas usuarias podrán recibir información ágil, confiable y gratuita, así como respuestas oportunas a preguntas frecuentes.

El canal estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, y permitirá consultar de forma inmediata información sobre la Consulta de Presupuesto Participativo, la ubicación de las Mesas Receptoras de Opinión, la votación digital a través del Sistema Electrónico por Internet (SEI), la acreditación de personas observadoras, los proyectos sujetos a elección y la participación de los Pueblos Originarios, entre otros temas.

Para utilizar esta herramienta, será necesario agregar a los contactos de WhatsApp el número oficial 55 1911 1901.

## Ruta de la Boleta

La *Ruta de la Boleta 2026* consiste en una serie de activaciones informativas territoriales orientadas a socializar, de manera cercana, práctica, accesible y con lenguaje ciudadano la Consulta 2026 y 2027 y la Elección de las Copaco 2026.

Su implementación contempla acciones no sólo en instituciones de educación superior, sino también en centros penitenciarios, parques y otros espacios públicos ubicados en diversas demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con el propósito de ampliar el alcance territorial de la difusión y acercar los mecanismos de participación ciudadana a distintos sectores de la población.

De esta manera, la *Ruta de la Boleta 2026* busca llevar la información más allá de los espacios institucionales, para acercarla a los entornos en los que transcurre la vida cotidiana de la ciudadanía. Con ello, se pretende que un mayor número de personas conozca, de forma clara y accesible, cómo participar, cuáles son las etapas de cada ejercicio y por qué su involucramiento es fundamental para decidir sobre las necesidades y proyectos de sus comunidades.





## 8. Observar también es participar

### 8.1. ¿QUIÉN PUEDE OBSERVAR Y BAJO QUÉ PRINCIPIOS?

Tanto las personas ciudadanas mexicanas en pleno goce de sus derechos civiles y políticos como las personas ciudadanas mexicanas residentes en el extranjero tienen derecho a participar en la observación ciudadana.

La observación ciudadana es un derecho de la ciudadanía, tanto de quienes residen en el territorio nacional como de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, que les permite presenciar los actos de cada una de las etapas de la Elección de las Copaco y la CPP 2026 y 2027, desde su inicio hasta su conclusión, siempre que obtengan la acreditación correspondiente. La normativa establece los requisitos y atribuciones para las personas interesadas en ejercer este derecho, el cual ha contribuido a identificar mejoras en los procesos electorales y en los mecanismos de democracia participativa en la Ciudad de México.

La ciudadanía interesada en obtener su acreditación para observar la Elección de las Copaco y la CPP 2026 y 2027 deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- b) Requisar la solicitud de acreditación para realizar labores de observación en la Elección de las Copaco y la CPP 2026 y 2027, anexando una fotografía digital reciente, tamaño infantil de 2.5 x 3 cm (de frente, oídos descubiertos, sin lentes ni accesorios, fondo de color claro, preferentemente a color). No se aceptarán fotografías borrosas y/o tomadas directamente de la credencial para votar; y copia simple por ambos lados de la credencial para votar vigente, que sea legible.
- c) Tomar el curso de capacitación que imparta el Instituto Electoral de la Ciudad de México y, en su caso, las organizaciones de la sociedad civil registradas, o acreditarlo en línea mediante un aula virtual.

Las personas observadoras acreditadas podrán solicitar la información que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades, y deberán realizar todas las actividades bajo los principios de **imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad**.

## 8.2. ¿CÓMO PUEDEN PARTICIPAR LAS PERSONAS VISITANTES EXTRANJERAS?

La participación de personas visitantes extranjeras en los ejercicios de democracia participativa organizados por el IECM se desarrolla a través de programas y misiones de observación y acompañamiento electoral, cuyo propósito es fortalecer la transparencia, contribuir a la confianza pública y promover el intercambio de buenas prácticas a nivel internacional.

Esta figura, reconocida en México desde 1994, se ha consolidado como un mecanismo de cooperación institucional que permite a personas expertas, académicas, funcionarias electorales y representantes de organismos internacionales conocer de primera mano el desarrollo de los procesos democráticos. En este sentido, la observación y el acompañamiento constituyen prácticas ampliamente reconocidas a nivel internacional, que contribuyen a la rendición de cuentas, la apertura institucional y la mejora continua de los mecanismos de participación ciudadana.

Desde 2015, el IECM ha impulsado de manera sistemática este tipo de ejercicios, facilitando la participación de especialistas nacionales e internacionales, así como de representantes de organismos electorales, organizaciones de la sociedad civil y de la academia. A través de estos esfuerzos, se han consolidado espacios de diálogo, análisis comparado e identificación de buenas prácticas, así como la formulación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento institucional.

En el caso de los ejercicios correspondientes a 2026, la participación de personas visitantes extranjeras se lleva a cabo mediante su integración en el Programa de Observación Nacional y Acompañamiento de Personas Visitantes Extranjeras durante la Consulta de Presupuesto Participativo 2026-2027 y la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 (Programa de Observación y Acompañamiento 2026). Para ello, el IECM implementa un procedimiento de acreditación que incluye el registro formal mediante ficha de inscripción, así como la validación de perfiles con base en criterios de experiencia, especialización y vinculación institucional.

Como parte del proceso, las personas acreditadas participan en actividades de capacitación y contextualización, en las que se les proporciona información técnica sobre los mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México, el funcionamiento del SEI, así como las distintas etapas del proceso, incluyendo la jornada de opinión anticipada y la jornada presencial.

Durante su participación, las personas visitantes extranjeras acompañan diversas fases del proceso, desde los ejercicios de simulación del SEI, la jornada de opinión anticipada, realizada del 20 al 30 de abril de 2026, y la jornada presencial, estos acercamientos les permite contar con una visión integral del desarrollo de ambos ejercicios participativos.

El acompañamiento se rige por principios de imparcialidad, objetividad, transparencia, legalidad y respeto a la soberanía, garantizando que la observación se realizara sin injerencias, con estricto apego al marco normativo y sobre la base de hechos verificables.

En este sentido, las personas integrantes del Programa de Observación y Acompañamiento 2026 se comprometen a conducirse conforme a los lineamientos establecidos por el IECM, absteniéndose de intervenir en asuntos internos o de realizar acciones que pudieran afectar el desarrollo de las jornadas de participación.

### 8.3. ¿CÓMO OBSERVAR DE FORMA RESPONSABLE?

La observación contribuye a fortalecer la transparencia, la confianza pública y la legitimidad de la CPP 2026 y 2027 y de la Elección de las Copaco 2026. Para que esta labor cumpla plenamente su propósito, es indispensable que las personas observadoras nacionales y visitantes extranjeras actúen con responsabilidad, profesionalismo y apego a la normativa.

Observar de forma responsable implica mantener en todo momento una actitud imparcial, objetiva y acorde a los principios de la observación. La persona observadora debe centrar su atención en los hechos, documentar lo que ocurre de manera precisa y evitar emitir opiniones, juicios anticipados o valoraciones sin sustento.

Durante las actividades de observación deberán:

- ▶ Portar en todo momento el gafete expedido por el IECM.
- ▶ Mantener una conducta respetuosa hacia la ciudadanía, el funcionario electoral, las personas candidatas, promoventes y demás participantes.
- ▶ Permanecer en los espacios de observación sin obstaculizar el desarrollo de las actividades.

Asimismo, se recomienda:

- ▶ Registrar la información de manera clara, ordenada y verificable.
- ▶ Contrastar la información observada antes de difundirla o incorporarla a un informe.

- ▶ Reportar cualquier incidente por los canales institucionales correspondientes.

Por otra parte, las personas observadoras y visitantes extranjeras deberán abstenerse de:

- ▶ Hacer proselitismo o manifestarse a favor o en contra de alguna candidatura, proyecto o postura.
- ▶ Portar distintivos, colores, emblemas o propaganda vinculada con partidos políticos, candidaturas o proyectos.
- ▶ Interferir en el desarrollo de la jornada, sustituir al funcionariado o dar instrucciones a las personas participantes.
- ▶ Declarar tendencias, resultados o triunfos antes de que la autoridad competente emita los resultados oficiales.
- ▶ Tomar fotografías, grabaciones o difundir información que vulnere la secrecía del voto o la privacidad de las personas.

La observación responsable también implica reconocer los límites de la propia función: las personas observadoras acompañan, documentan y analizan, pero no intervienen en las decisiones ni en el desarrollo de las actividades. Su papel es contribuir a que el proceso se lleve a cabo con transparencia, legalidad y confianza ciudadana.

#### 8.4. ¿QUÉ OBSERVAR?

La ciudadanía que se acredite como observadora para la Elección de las Copaco 2026 y la CPP 2026 y 2027 podrán observar los actos de preparación y desarrollo de ambos procesos en cualquiera de las instalaciones del Instituto; el día de la jornada podrán presentarse en cualquiera de los domicilios donde se instalen las MRVyO, así como observar el desarrollo de los cómputos totales de la elección y la validación de los resultados de la Consulta en cualquiera de las 33 DD. Si fuera el caso, **observar la Elección y la Consulta Extraordinaria**, sin necesidad de ratificar la acreditación.

También pueden observar las actividades relativas a la Jornada Anticipada, así como las actividades preparatorias, operativas y logísticas vinculadas con las modalidades dirigidas a la ciudadanía residente en el extranjero y en prisión preventiva, así como a quienes se encuentran en estado de postración y, en su caso, sus cuidadoras primarias.

Es preciso señalar que a las personas observadoras acreditadas que se encuentren en los siguientes supuestos **se les delimitará su participación como observadoras el día de la Jornada Única en la UT donde:**

- ▶ Sean promoventes de algún proyecto sometido a opinión en la Consulta; por lo que se procederá a delimitar su actuación **únicamente durante la jornada**, en la UT participante.
- ▶ Sean candidatas para integrar la Copaco en esa misma UT; se procederá a delimitar su actuación **únicamente durante la jornada**, en la UT participante.
- ▶ Sean Responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión; **únicamente durante la jornada**.

## 8.5. LA OBSERVACIÓN COMO HERRAMIENTA DE MEJORA INSTITUCIONAL

Además de fortalecer la transparencia y la confianza pública, la observación constituye una valiosa herramienta de mejora institucional. Las personas observadoras nacionales y visitantes extranjeras aportan una mirada externa, independiente y especializada sobre el desarrollo de las distintas etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo y de la Elección de las Copaco.

A partir de sus recorridos, entrevistas, registros e informes, es posible identificar buenas prácticas, áreas de oportunidad, necesidades de capacitación, ajustes logísticos y aspectos susceptibles de mejora en la organización de los procesos de democracia participativa.

Los informes elaborados por las personas observadoras permiten, entre otros aspectos:

- ▶ Detectar fortalezas en la operación de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, de las Direcciones Distritales y de los mecanismos de participación.
- ▶ Identificar procedimientos que pueden simplificarse o comunicarse de mejor manera.
- ▶ Reconocer obstáculos que enfrente la ciudadanía para participar, especialmente las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.
- ▶ Mejorar la accesibilidad, la inclusión y la difusión de futuras jornadas.
- ▶ Fortalecer la capacitación del funcionariado y los materiales informativos.

Por ello, el Instituto Electoral de la Ciudad de México promueve que las observaciones y recomendaciones se presenten de manera clara, fundada y constructiva. El propósito de la observación no es únicamente señalar posibles incidencias, sino contribuir a perfeccionar los procedimientos y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.

Las recomendaciones derivadas de la observación han permitido, en ejercicios anteriores, incorporar ajustes a la capacitación, reforzar protocolos de

atención, mejorar materiales de difusión y ampliar las facilidades para que más personas puedan participar.

De esta manera, la observación no concluye con la jornada. Sus hallazgos se convierten en insumos para la evaluación institucional, la rendición de cuentas y la mejora continua de los ejercicios de democracia participativa en la Ciudad de México.

### La Red de Observación del IECM

La Red de Observación del Instituto Electoral de la Ciudad de México es un espacio permanente de vinculación, diálogo y colaboración entre el IECM y las personas, organizaciones, instituciones académicas y colectivos interesados en la observación electoral y de mecanismos de participación ciudadana.

Su propósito es fortalecer la cultura democrática mediante la participación de personas observadoras comprometidas con los principios de imparcialidad, objetividad, legalidad, certeza e independencia.

A través de la Red, el IECM promueve:

- ▶ La difusión de convocatorias, actividades y procesos de acreditación.
- ▶ Espacios de capacitación, intercambio de experiencias y formación especializada.
- ▶ La generación de propuestas y recomendaciones para fortalecer los procesos democráticos.
- ▶ El intercambio de buenas prácticas entre organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y personas observadoras.
- ▶ La construcción de diagnósticos, informes y publicaciones sobre observación.

La Red de Observación acompaña de manera permanente los distintos procesos organizados por el Instituto, no solo durante las jornadas de participación, sino también en las etapas previas y posteriores. De esta forma, contribuye a generar una observación más informada, articulada y útil para la mejora institucional.

En el marco de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 y de la Elección de las Copaco 2026, la Red de Observación del IECM participa en el Programa de Observación Nacional y Acompañamiento de Personas Observadoras y Visitantes Extranjeras, mediante acciones de colaboración, intercambio de experiencias y elaboración de informes.

Asimismo, las reflexiones, recomendaciones y aprendizajes derivados de la observación pueden formar parte de publicaciones y espacios de difusión impulsados por el Instituto, con el fin de compartir buenas prácticas y fortalecer la participación ciudadana en la Ciudad de México.



# 9. Para saber más: sitios, plataformas y materiales de consulta

## 9.1. DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

Registro de proyectos

Periodo de difusión: 25 de enero al 1 de marzo

**El Presupuesto Participativo te permite decidir**

Con tu participación, tú decides directamente en qué se invierte parte del dinero público de tu comunidad.

A través de este mecanismo, las y los vecinos pueden proponer y elegir proyectos como:

**Obras:** Parques para perros, Sistemas de captación de agua

**Servicios:** Clases de música, Capacitación

¡SIGUE PARTE 2!

HAZ LA LUCHA POR TU COMUNIDAD • www.iecm.mx

**Tu participación transforma ideas en realidades**

**Actividades culturales:** Talleres artísticos, festivales, bibliotecas o casas de cultura

**Deporte y recreación:** Canchas, gimnasios al aire libre, torneos y actividades para jóvenes

**Medio Ambiente:** Reforestación, huertos urbanos o rescate de áreas verdes

**¡Decide, participa y mejora tu comunidad!**

PREVIO PARTE 1

HAZ LA LUCHA POR TU COMUNIDAD • www.iecm.mx

**Buscamos las ideas más innovadoras de nuestra ciudad**

Participa en la Consulta de Presupuesto Participativo

Si tu proyecto es ganador y destaca por ser creativo, sustentable e incluyente, ¡podría ser un Proyecto Ganador Novedoso!

Registra tu proyecto y acepta el reto

Más información: [QR Code]

HAZ LA LUCHA POR TU COMUNIDAD • www.iecm.mx

**¡Hoy se publican los proyectos registrados del Presupuesto Participativo!**

Consúltalos aquí

[QR Code]

HAZ LA LUCHA POR TU COMUNIDAD • www.iecm.mx

**Con Presupuesto Participativo**

puedes mejorar la colonia o unidad habitacional donde vives

Identifica una necesidad de tu colonia o unidad habitacional

Elabora un proyecto que ayude a resolverla

Del **25 enero** al **1 marzo**

Regístralo en [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

HAZ LA LUCHA POR TU COMUNIDAD • www.iecm.mx

**Del 25 de enero al 1 de marzo**

Puedes registrar proyectos de Presupuesto Participativo para mejorar tu entorno

Recuerda que puedes proponer:

- Obras
- Infraestructura
- Equipamiento
- Servicios

Ingresa a [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

HAZ LA LUCHA POR TU COMUNIDAD • www.iecm.mx

Difusión en Pueblos Originarios  
 Periodo de difusión: Hasta el 19 de abril

**En los Pueblos Originarios la comunidad decide**

Vecinas y vecinos de los 69 Pueblos Originarios de la CDMX realizarán actos y eventos de Diagnóstico y Deliberación

**Del 1 febrero al 19 de abril**

En ellos, definirán las necesidades comunitarias que pueden ser atendidas con el **Presupuesto Participativo**

Visita [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y conoce el calendario

★ HAZ LA LUCHA POR TU COMUNIDAD ★ [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) f X @ i o \*

**En los 69 Pueblos Originarios de la CDMX, la comunidad determinó un proyecto del Presupuesto Participativo**

Las Autoridades Tradicionales Representativas de cada Pueblo Originario lo presentarán a la Alcaldía o al Órgano Dictaminador

**Del 1 febrero al 19 abril**

Consulta aquí

★ HAZ LA LUCHA POR TU COMUNIDAD ★ [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) f X @ i o \*

Banners Infancias y adolescencias

**Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años de edad**

pueden presentar proyectos para mejorar la Unidad Habitacional o colonia donde viven

Sólo tienen que identificar una necesidad

Elaborar y registrar un proyecto con ayuda de una persona adulta

Pueden hacerlo del **25 ENERO al 24 FEBRERO**

En: [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

★ HAZ LA LUCHA POR TU COMUNIDAD ★ [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) f X @ i o \*

**Para participar no hay edad**

Niñas, niños y adolescentes pueden presentar proyectos del Presupuesto Participativo

En línea

En las 33 direcciones distritales

★ HAZ LA LUCHA POR TU COMUNIDAD ★ [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) f X @ i o \*

## Banners Personas en estado de postración





Si conoces a alguien que no puede salir de casa, y quiere participar en la **Consulta de Presupuesto Participativo...**

¡Avisale que puede registrar un proyecto para mejorar su Unidad Territorial!

**Tiene hasta el 1 de marzo**

Sólo es necesario ingresar a: **WWW.IECM.MX**





\* HAZ LA LUCHA POR TU COMUNIDAD \* [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) f X @





¿Conoces a alguna persona que no pueda salir de casa, y esté interesada en participar en la **Consulta de Presupuesto Participativo?**


**El IECM implementó una herramienta** para que puedan expresar sus ideas sobre las necesidades de su comunidad




**INGRESA AQUÍ**



\* HAZ LA LUCHA POR TU COMUNIDAD \* [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) f X @

## Banner Prisión preventiva





**Todas y todos participamos**

El IECM desarrolló un formato específico para que las personas en prisión preventiva, que aún no reciben sentencia, presenten proyectos del **Presupuesto Participativo.**

Conoce más aquí




\* HAZ LA LUCHA POR TU COMUNIDAD \* [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) f X @

## Banner Ciudadanía en el extranjero



## 9.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ELECTORAL DEL IECM

El Instituto Electoral de la Ciudad de México cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE), certificado bajo un estándar internacional, avalado por la International Electoral Accreditation Body (IEAB) de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

### Importancia y alcance del SGCE

La implementación y operación del SGCE permite al Instituto fortalecer de manera sistemática la planeación, ejecución, control y mejora continua de sus procesos estratégicos y operativos, asegurando que las actividades electorales, de participación ciudadana y de educación cívica se lleven a cabo con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, certeza, imparcialidad, independencia y profesionalismo. Lo anterior contribuye a incrementar la confianza de la ciudadanía y a consolidar la calidad institucional.

### Antecedentes de la certificación internacional

El IECM obtuvo su primera certificación en el año 2016, bajo la norma *ISO/TS 17582:2014*, relativa a la gestión de la calidad en procesos electorales. Esta certificación representó un paso fundamental para homologar sus prácticas con estándares internacionales.

Posteriormente, en abril de 2019, dicha norma fue actualizada y dio origen a la *ISO/TS 54001:2019*, una especificación técnica internacional que

establece niveles de homogeneidad en la prestación de los servicios electorales y que se fundamenta en la metodología del Ciclo de Mejora Continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), lo que permite identificar áreas de oportunidad, implementar acciones de mejora y evaluar sistemáticamente los resultados.

En ese mismo año, el IECM obtuvo su certificación conforme a la norma ISO Electoral vigente, obteniendo su segundo ciclo de certificación. Actualmente se ha refrendado la certificación y ha dado inicio al cuarto ciclo de certificación, cada ciclo tiene una duración de 3 años en donde se establece la auditoría de certificación y dos auditorías de seguimiento, con esto el IECM se consolida como el único organismo electoral local con certificación internacional en esta materia.

### Liderazgo, cultura de calidad y mejora continua

El liderazgo y compromiso de la alta dirección son elementos clave para el cumplimiento de los objetivos institucionales del SGCE. Su participación activa impulsa la adopción, fortalecimiento y sostenibilidad de una cultura de calidad y mejora continua, basada en un enfoque de gestión por procesos y administración de riesgos.

Asimismo, el uso sistemático de herramientas de calidad permite generar valor institucional, optimizar recursos y coadyuvar a la prestación eficaz, eficiente y confiable de los servicios electorales, en beneficio de la ciudadanía de la Ciudad de México.

### Política de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

## Fuentes consultadas



*Acuerdo del Consejo General por el que se establecen las bases y criterios para normar la presencia de visitantes extranjeros en el proceso electoral federal de 1994*, México, IFE, 1994.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, *Convoca el IECM a observar la Elección de las COPACO 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026-2027*, México, IECM, 2026.

———, *Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026-2027*, México, IECM, 2026.

———, *Política de Calidad del SGCE*, en <<https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2023/03/Politica-de-Calidad.-Rev.02.pdf>>.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, *Visitantes extranjeros en procesos electorales*. INTERNATIONAL INSTITUTE FOR DEMOCRACY AND ELECTORAL ASSISTANCE (IDEA INTERNATIONAL), *Normas internacionales para la observación electoral*, Estocolmo, IDEA, 2009.

*Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, actualización del 17 de diciembre de 2024, en <<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes?limitstart=0>>.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, *Manual para misiones de observación electoral*, Washington, D.C., OEA, 2008.

Órgano Internacional de Acreditación Electoral, en <<https://www.oas.org/ext/en/democracy/ieab/Electoral-Bodies/Who-Is-Certified>>.

*Reglamento de Elecciones*, México, INE, 2016.



*Programa de Observación y Acompañamiento*  
*2026. Cuadernillo informativo se terminó*  
en abril de 2026. El cuidado de la edición  
estuvo a cargo de Mónica Álvarez Ramírez,  
analista correctora de estilo. Se utilizaron las  
fuentes tipográficas Frutiger LT Std y Montserrat.

**Instituto Electoral de la Ciudad de México**

Huizaches 25, Rancho Los Colorines,

Tlalpan, 14386, Ciudad de México

Teléfono: 55 5483 3800

[www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)



@iecm



InstitutoElectoralCM



InstitutoElectoralDF



@ie\_cm



@iecmoficial